



Universidad
de La Laguna

EFICACIA DE LOS TALLERES-
COMEDORES DE VERANO DE SAN
CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

TRABAJO FIN DE GRADO

Universidad de La Laguna

Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y de la Comunicación

Grado de Trabajo Social

Alumna: Virginia Luis Ramallo

Tutor: Juan Octavio Hernández Cabrera

Fecha: junio 2017

Resumen

La siguiente investigación tiene como objeto conocer la eficacia que tienen los talleres- comedores de verano de los centros educativos pertenecientes al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de la isla de Tenerife. Hemos encuestado a las familias de los/as niños/as y niñas que han asistido en el último año (2016) y a sus respectivos profesores/as. Conocer la percepción tanto de las familias como del profesorado de la alimentación que recibe los alumnos y las alumnas del centro es una de las finalidades, además de verificar si la docencia sabe actuar ante una situación de emergencia social y valorar la importancia que tiene la existencia o no, de un protocolo escrito ante posibles situaciones de necesidad alimentaria.

Palabras clave

Talleres-comedores de verano, centros educativos, niños/as, profesores/as, familias, alimentación, alumnos/as, situación de emergencia social, protocolo, necesidad alimentaria.

Abstract

The purpose of the following research is to know the efficacy of summer educational workshops and summer school canteens in the municipality of San Cristóbal de La Laguna, Tenerife. We have surveyed the families of children who have attended to this kind of courses last year (2016), including teachers also. The survey was carried out in order to know the perception of the families - as well as professors - about the meals received by children at the school canteen; to check if the teachers are capable of responding to social emergencies; and, finally, to assess the significance of setting up a written protocol to potential food shortage situations.

Keyword

Summer workshops / school canteens, educational centers, children, teachers, families, supply, pupils, social emergency situation, protocol, food shortage.

Índice

Introducción	1
1. Antecedentes y Marco Teórico.	2
1.1 Antecedentes y Marco Teórico.	2
1.1.1. Los protocolos según su tipología.	2
1.1.2. Protocolos específicos para los casos de déficit alimentario	2
1.1.3. Protocolos de coordinación entre Educación y Servicios Sociales	3
1.1.4. Justificación normativa de los protocolos.	4
1.1.4.1. Normativa Internacional	5
1.1.4.2. Normativa Europea.	5
1.1.4.3. Normativa Estatal	6
1.1.4.4. Normativa Autonómica	8
1.1.4. Principios de los sistemas referentes (Servicios Sociales, salud y educación).	10
1.1.5. Actuaciones de prevención desde los centros educativos.	11
1.2. El servicio de comedor de los centros educativos.	12
1.2.1. Organización del servicio de comedor.	12
1.3. Clasificación de prestaciones sociales disponibles.	13
1.3.1. Ayudas prestadas en el ámbito social.	13
1.3.2. Prestaciones por desempleo.	14
1.3.2.1. Prestaciones por desempleo a nivel contributivo.	14
1.3.2.2. El subsidio por desempleo a nivel asistencial.	15
1.3.2.3. La Renta Activa de Inserción.	16
1.3.2.4. Programa de Recualificación Profesional.	16
1.3.2.5. Programa de Activación para el Empleo.	16
1.3.2.6. Ayuda de Emergencia Social.	17
1.3.2.7. Prestación Económica de Asistencia Social (PEAS).	17
1.3.2.8. Prestación Canaria de Inserción.	17
1.4. Ayudas Alimentarias No Gubernamentales.	18
1.4.1. Ayudas Alimentarias ofrecidas por Cáritas.	18
1.4.2. Ayudas Alimentarias ofrecidas por la Cruz Roja.	18
1.4.3. Ayudas Alimentarias ofrecidas por el Banco de Alimentos.	19
1.4.4. Ayudas prestadas en el ámbito educativo: talleres-comedores de verano.	19
1.5. El papel del Trabajo Social en el ámbito educativo.	20
1.5.1. Los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos.	21
1.5.2. Funciones de/la Trabajador Social en el ámbito educativo.	22
2. Objetivos.	24

2.1 Objetivos Generales.	24
2.2. Objetivos Específicos.	24
3. Hipótesis.	25
4. Método.	26
5. Resultados.	28
6. Análisis y discusión.	47
7. Conclusiones.	52
Referencias Bibliográficas.	55
Referencias normativas	59
Anejos.	60
Anexo 1.	60
Anexo 2.	64
Anexo 3.	66

Introducción

A continuación se presenta una investigación sobre los talleres-comedores de verano de los centros educativos pertenecientes al municipio de San Cristóbal de La Laguna, puesto que la Consejería de Educación y Universidades ha desarrollado una Propuesta alternativa al actual formato de la medida “talleres con comedores de verano”, donde se recogen datos pertenecientes al año 2015-2016. Se observa que el 39.66 por ciento del alumnado inscrito en estos talleres-comedores dejaron de asistir, y que en el año anterior, 2014-2015 lo dejaron de hacer el 51.45 por ciento de los inscritos inicialmente. Concretamente, en la isla de Tenerife el pasado año se apuntaron 1499 alumnos y alumnas, de los cuales a final del mes de julio asistían 805, mientras que en el mes de agosto la cifra siguió disminuyendo a 586, quedando libres 913 plazas inicialmente demandadas.

Esto genera un gasto que convendría evaluar si pudiera ser innecesario (alimentación, profesionales contratados, mantenimiento del centro, etc.) o mal empleado, pues podría destinarse a otra cosa o a algún otro servicio que cubra las necesidades de los y las alumnas en verano sin necesidad de acudir al centro. Por eso, hemos querido realizar una investigación entrevistando a estas familias, para conocer la satisfacción que tienen sobre los talleres-comedores además de los motivos por los que acuden al centro. También hemos encuestado al profesorado del mismo, para conocer las posibles carencias de alimentos que han observado en el alumnado o conocer el procedimiento que llevan a cabo ante una posible situación de necesidad alimentaria de algún/a menor.

1. Antecedentes y Marco Teórico.

1.1 Antecedentes y Marco Teórico.

1.1.1. Los protocolos según su tipología.

Según el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, existen diferentes protocolos de actuación e intervención para los centros educativos realizados por algunas de las Comunidades Autónomas Españolas donde se abarcan temáticas relacionadas con el acoso escolar, el maltrato infantil, y la violencia de género, además también se hace referencia a temas como el ciber-acoso, la identidad de género, los conflictos graves con violencia, los conflictos por conducta contraria a las normas de convivencia y la ciber-delincuencia entre otros

1.1.2. Protocolos específicos para los casos de déficit alimentario

En nuestro país, existen protocolos que hacen referencia a algunos temas relacionados con la alimentación como puede ser la actuación ante una reacción alérgica y la elaboración y servicio de menús especiales para alergias e intolerancias, pero lamentablemente, no existe ningún protocolo específico que puedan aplicar los/as profesionales/as en el caso de que algún/a menor presente posibles déficit alimentarios, lo que nos resulta impactante ya que existen solicitudes por parte de los comedores y centros educativos para obtener beneficios de la “cuota cero”.

Como una pequeña alternativa, encontramos que el Observatorio de la Infancia, ha creado la “Hoja de Notificaciones de Riesgo y Maltrato Infantil” desde el ámbito educativo, donde se relata en uno de sus 28 ítems la posibilidad de los déficit alimentarios de los/as menores: “llega al centro sin desayunar y/o presenta apetito desmesurado”, sin embargo, al consultar los anexos, vemos que “Presenta falta de cuidados básicos por negligencia que se manifiestan en déficit en la alimentación (no por problemas económicos) acudiendo al centro escolar sin desayunar, cuenta no haber hecho alguna comida el día anterior”.

De esta manera, apreciamos que por lo general los protocolos existentes asocian el déficit alimentario a un maltrato infantil, es decir, siempre que ocurre es intencionado, en ningún momento se plantea la posibilidad de la inexistencia de medios económicos para alimentar al/la menor. Según la Generalitat Valencia (2002), la alimentación es una necesidad fisio-biológica que debe ser atendida, junto a otras, para “garantizar la subsistencia y un desarrollo físico saludable”, considerando a esta como

negligencia física y como tipo de maltrato pasivo, “que se produce cuando un menor se encuentra en una situación en la que no están siendo satisfechas sus necesidades más fundamentales”. A su vez, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y Asociación de Desarrollo Comunitario en Áreas de Aragón (2007) establece que la alimentación es una necesidad primaria y que los indicadores que pueden evidenciar necesidades alimentarias son acudir al colegio sin desayunar, que el/la menor cuente no haber hecho alguna de las comidas del día anterior y/o comer con apetito desmesurado.

1.1.3. Protocolos de coordinación entre Educación y Servicios Sociales

Entre los protocolos existentes, destacamos el “Protocolo de detección y derivación por los profesionales del ámbito educativo ante situaciones de desnutrición infantil derivadas de la situación de crisis económica” creada por la Junta de Castilla y León, ya que es el único que hace hincapié en el factor económico, y no centrándose en el maltrato infantil, que también puede ser uno de los motivos.

En él, se explica que: según el Decreto-Ley 2/2013 por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León encomienda a la Red Centinela de alerta (Red de Protección a las Familias afectadas por la crisis), y respuesta rápida, la detección de familias con miembros menores de edad que presenten carencias en la cobertura de sus necesidades básicas de alimentación. Si se produjese esta situación, se garantizará el acceso a una alimentación básica, suficiente y adecuada a sus necesidades. Entendiendo la desnutrición infantil derivada de la situación de crisis económica como aquella situación en la que un menor no tiene acceso a la alimentación adecuada que cubra sus necesidades básicas por motivo de las carencias existentes en su familia, y si esta situación se mantuviese durante un tiempo prolongado podría suponer en el niño retrasos importantes en su talla y peso respecto al ritmo esperado para su edad.

También queremos destacar el Protocolo de colaboración entre Educación, Salud y Servicios Sociales en la atención a la infancia y adolescencia (2013) ya que en él se establece que la coordinación entre el centro educativo y servicios sociales debe ser bidireccional y que los casos de desprotección detectados en el centro educativo serán derivados a los servicios sociales de base o a los servicios sociales especializados en función de la gravedad del mismo. Respecto a la metodología a seguir en los casos

complejos que requieren seguimiento, desde el centro educativo y desde servicios sociales, se utilizará el modelo de gestión de casos, que permite la coordinación entre ambos ámbitos con el objetivo de atender las necesidades integrales del/la menor y su familia, aunque para ello es necesario la implantación de un sistema de gestión de casos que contemple aspectos como la definición de los objetivos del proyecto y las características de los casos objeto de este recurso específico, la creación de un Comité de Gestión de Casos en una zona geográfica determinada para los casos más graves o que presenten mayor complejidad, la instauración de un sistema de información compartida entre el ámbito Educativo, Sanitario y Social: historia compartida, la figura de Gestor de Caso, dependiendo su perfil de la problemática específica en cada situación concreta, los itinerarios de atención preferentes ante la gravedad de las situaciones detectadas, el abordaje familiar, y el sistema de indicadores para valorar los resultados de este proyecto y la necesidad de recursos y apoyos detectados para su implementación.

Si nos centramos en considerar el déficit alimentario como situación de desprotección, también es referente el Protocolo de prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de posible desprotección y maltrato, acoso y abuso sexual infantil y adolescente y de colaboración y coordinación entre el ámbito educativo y los agentes que intervienen en la protección de la persona menor de edad (2016), que establece que cuando se detecte una situación de desprotección de un/a menor en el centro escolar se debe derivar y notificar a servicios sociales a través de un documento de notificación y si se considera un caso urgente se notificará, a su vez, a los servicios sociales municipales.

1.1.4. Justificación normativa de los protocolos.

A continuación, expondremos la legislación en los diferentes ámbitos, tanto internacional, como europeos, como estatal y autonómico, referida a los derechos que tienen los/as menores.

1.1.4.1. *Normativa Internacional*

En Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del niño, de 20 de noviembre de 1989, proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (UNICEF, 2006), hacemos especial relevancia a:

- El Artículo 18 que recoge que es responsabilidad primordial de padres y madres la crianza de los/as niños/as y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones.
- El Artículo 19 donde se relata que es obligación del Estado proteger a los/as niños/as de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto.

1.1.4.2. *Normativa Europea.*

En la Carta Europea de los Derechos del Niño (DOCE nº C 241, de 21 de Septiembre de 1992), resaltamos algunos artículos relacionados con los derechos del/la menor:

- Artículo 12: Todo niño tiene derecho a gozar de unos padres o, en su defecto, a gozar de personas o instituciones que los sustituyan. El padre y la madre tienen una responsabilidad conjunta en cuanto al desarrollo y educación. Corresponde a los padres en prioridad el dar al niño una vida digna y, en la medida de sus recursos financieros, los medios para satisfacer sus necesidades. Los Estados deberán asegurar a los padres la oportuna asistencia en las responsabilidades que les competen, a través de los correspondientes organismos, servicios y facilidades sociales. Los padres trabajadores deberán asimismo gozar de licencias para el cuidado de sus niños/as.
- Artículo 21: Todo niño tiene derecho a la salud. Todo niño deberá poder beneficiarse de un medio ambiente no contaminado, de un alojamiento salubre y de una alimentación sana. Ningún niño podrá ser sometido a tratamientos inútiles, a experimentos científicos o terapéuticos o a pruebas para detectar posibles enfermedades, sin la debida autorización de los padres o personas encargadas de

aqué. Ningún niño podrá asimismo ser objeto de trato discriminatorio, por razón de enfermedad, en los centros de asistencia familiar o sanitaria.

1.1.4.3. *Normativa Estatal*

En cuanto a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil encontramos los siguientes artículos relacionados con la desprotección social del menor:

- Artículo 12. Actuaciones de protección.
 1. La protección de los/as menores por los poderes públicos se realizará mediante la prevención, detección y reparación de situaciones de riesgo, con el establecimiento de los servicios y recursos adecuados para tal fin, el ejercicio de la guarda y, en los casos de declaración de desamparo, la asunción de la tutela por ministerio de la ley. En las actuaciones de protección deberán primar, en todo caso, las medidas familiares frente a las residenciales, las estables frente a las temporales y las consensuadas frente a las impuestas.
- Artículo 14. Atención inmediata. Las autoridades y servicios públicos tendrán la obligación de prestar la atención inmediata que precise cualquier menor, de actuar si corresponde a su ámbito de competencias o de dar traslado en otro caso al órgano competente y de poner los hechos en conocimiento de los representantes legales del menor o, cuando sea necesario, de la Entidad Pública y del Ministerio Fiscal. La Entidad Pública podrá asumir, en cumplimiento de la obligación de prestar la atención inmediata, la guarda provisional de un menor prevista en el artículo 172.4 del Código Civil, que será comunicada al Ministerio Fiscal, procediendo simultáneamente a practicar las diligencias precisas para identificar al menor, investigar sus circunstancias y constatar, en su caso, la situación real de desamparo.
- Artículo 15: Principio de colaboración. En toda intervención se procurará contar con la colaboración del menor y su familia y no interferir en su vida escolar, social o laboral.
- Artículo 16: Evaluación de la situación. Las entidades públicas competentes en materia de protección de menores estarán obligadas a verificar la situación denunciada y a adoptar las medidas necesarias para resolverla en función del resultado de aquella actuación.

En la Constitución Española de 1978 nos dice en el siguiente artículo que:

- Artículo 39: Protección a la familia y a la infancia
 1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.
 2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.
 3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.
 4. Los/as niños/as gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Por último, la La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que constituye a la cooperación entre Administraciones:

- Artículo 8:
 1. Las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley.
 4. Las Comunidades Autónomas podrán convenir la delegación de competencias de gestión de determinados servicios educativos en los municipios o agrupaciones de municipios que se configuren al efecto, a fin de propiciar una mayor eficacia, coordinación y control social en el uso de los recursos.

1.1.4.4. Normativa Autonómica

En cuanto a la legislación autonómica referente a los/as menores, destacamos la Ley 1/1997, de 7 febrero, donde se recogen las normas reguladoras de la Atención Integral a los/as menores. Resaltamos los siguientes artículos de la misma:

- Artículo 7: Coordinación interadministrativa
 1. Las medidas de coordinación entre las Administraciones Públicas Canarias en la atención integral a los/as menores deberán contemplar, como mínimo, los siguientes extremos:
 - a) La determinación general de los criterios básicos y comunes para evaluar las necesidades materiales y personales y los índices objetivos a que debe responder la evaluación.
 - b) La fijación de los fines y objetivos mínimos comunes en materia de promoción, detección, prevención, amparo y reintegración socio-familiar.
 - c) El marco de las actuaciones a desarrollar por las distintas Administraciones, así como las que se consideran prioritarias.
 - d) El establecimiento de los criterios generales básicos a que debe responder la evaluación de la eficacia y rendimiento de los servicios, prestaciones y medios de atención a los/as menores.
 2. Para la coordinación entre las Administraciones Públicas Canarias que garantice la atención integral a los/as menores, se crea la Comisión Interadministrativa de Menores, integrada por igual número de representantes de la Administración autonómica y de las entidades locales canarias, con la composición, competencias y cometidos que se establezcan en su reglamento de organización y funcionamiento.
- Artículo 14: Preferencia y finalidades.

1. En la atención integral a los/as menores, tendrán carácter preferente las actuaciones dirigidas a prevenir las posibles situaciones de riesgo o desamparo, así como las graves carencias que menoscaben el desarrollo de los mismos.
- Artículo 17. Detección de situaciones de riesgo y desamparo.
 1. Las Administraciones Públicas Canarias, de acuerdo con lo previsto en esta Ley, deberán desarrollar las actuaciones necesarias para la detección de situaciones de riesgo y desamparo de los/as menores.
 - Artículo 19. Obligaciones de los centros escolares.
 1. Los responsables de los centros escolares, los consejos escolares y el personal educativo están obligados a colaborar con los servicios municipales competentes para garantizar la escolarización obligatoria. A estos efectos, deberán:
 - a) Comunicar las faltas de asistencia injustificadas al centro escolar y los hechos o circunstancias que hagan presumir la existencia de situaciones de riesgo o desamparo de los/as menores escolarizados, como malos tratos, abandono, malos hábitos higiénicos o de salud y drogodependencias.
 - b) Establecer de común acuerdo con los órganos municipales competentes las medidas precisas para combatir el absentismo escolar.
 - c) Colaborar con las entidades municipales para evitar y resolver, en su caso, las situaciones de riesgo de los/as menores escolarizados.
 2. Asimismo están obligados a poner en conocimiento de los servicios competentes de la Administración autonómica los hechos o circunstancias anteriores y colaborar con los mismos para evitar y resolver las situaciones de desamparo.
 3. El incumplimiento de las obligaciones anteriores por el personal educativo de los centros escolares públicos será considerado falta disciplinaria grave, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa prevista en la presente Ley.

- Artículo 43: Procedimiento de declaración

1. Cuando tenga conocimiento de que un menor pueda encontrarse en situación de riesgo, el órgano municipal competente iniciará el oportuno expediente tendente a la comprobación de aquella situación, y comunicará el inicio al órgano competente de la Administración autonómica.

- Artículo 46:. Concepto de desamparo

1. De conformidad con el Código Civil, se considera como situación de desamparo la que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los/as menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral y material.

2. Específicamente, se considerará que el menor se encuentra en situación de desamparo:

- a) Cuando sea objeto de malos tratos físicos o psíquicos, o de abusos sexuales, por parte de familiares o de terceros, producidos en el ambiente familiar del menor.

1.1.4. Principios de los sistemas referentes (Servicios Sociales, salud y educación).

Si hacemos referencia a los principios de colaboración entre estos tres sistemas (servicios sociales, salud y educación) fundamentales para el propio desarrollo de los/as menores, según el Protocolo de Colaboración entre Educación, Salud y Servicios Sociales en la Atención a la Infancia y Adolescencia destacamos los siguientes:

- Respeto a los derechos de la infancia en los servicios educativos, de salud o de servicios sociales.
- Orientación centrada en la persona y su familia.
- Participación y responsabilización de las familias.
- Responsabilidad compartida.
- Trabajo en red.
- Complementariedad.

Consideramos que para poder atender de la mejor forma a los infantes es necesario venerar estos principios, por lo que respetar los derechos de la legislación tanto

internacional como nacional referida a la infancia ya sus familias es primordial, así como los derechos y los deberes de los mismos. Prestar unos servicios adecuados de manera flexible en función de las necesidades de la familia también es un factor clave, pues dentro de la misma pueden existir diversidad de elementos que la condicionan tanto positiva como negativamente, por lo que actuar de la manera más integradora y abarcando su totalidad dará mejores resultados. Por el mismo motivo, cuanto mejor compenetrados estén los tres sistemas (salud, educación y servicios sociales), los/as menores estarán atendidos de la manera más eficaz, de ahí la importancia que tiene desarrollar un trabajo en red, es decir, compartiendo información y atendiendo las responsabilidades tanto de los menores como de sus familias conjuntamente y en caso de que sea necesario se realizará la derivación del caso a otro de los sistemas que se considera que puede complementarlo mejor.

Estos servicios deben impulsar la participación activa, la responsabilización y la colaboración de las familias, ya que es en ella donde se comienzan a desarrollar los y las niñas y donde primero adquirimos valores y conocimientos en nuestras vidas, con lo cual mientras no haya ningún caso de desprotección del/la menor será el intermediario entre los sistemas y los/as menores.

1.1.5. Actuaciones de prevención desde los centros educativos.

Es importante llevar a cabo una prevención en el centro educativo con el fin de que no se produzcan ningún caso donde un alumno/a tenga necesidades alimentarias, puesto que se trata de una necesidad básica y vital y siempre tiene que estar cubierta ya que en función de la alimentación que reciba el/la menor, mejor o peor será un rendimiento escolar entre otros de los muchos aspectos que se ven influenciados. Al igual que en el “Protocolo de prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de posible desprotección y maltrato, acoso y abuso sexual infantil y adolescente y de colaboración y coordinación entre el ámbito educativo y los agentes que intervienen en la protección de la persona menor de edad” consideramos fundamental consideramos fundamental trabajar la prevención ante esta problemática desde tres grupos pertenecientes al centro educativo: los/as profesores/as, las familias y los alumnos y alumnas.

En el caso de los/as profesores/as, deben ser informados de las posibles situación de riesgo producido por déficit alimentario que se pueden encontrar, aquí será

importante observar a los/as infantes y atender a su rendimiento y supervisar la comida que lleva o no en los recreos, además de valorar si todos los alumnos y alumnas que lo necesitan acuden al Servicios de Desayuno Escolar. Conocer el procedimiento que se debe llevar a cabo ante estos casos y tener constancia de la existencia de un protocolo o no en su centro y conocer de su funcionamiento será muy significativo a la hora de actuar lo más eficiente posible.

Además, desde el centro escolar, se deberá informar a las familias de manera global la importancia que tiene que sus hijos/as reciban una alimentación adecuada y que realicen las comidas obligatorias mínimo (desayuno, almuerzo y cena). Si se considera necesario, también será óptimo informar de las ayudas disponibles existentes para el cubrimiento de la alimentación de sus hijos/as así como la derivación a los Servicios Sociales de la zona en caso de que los servicios de comedor que se prestan en el centro educativo sean insuficientes.

Por último, informar a los alumnos/as mediante talleres, la alimentación que deben tender y la eficacia que tiene mantener una dieta saludable y completa e informar a su vez que en caso de que la alimentación que ellos/as reciban no cubra los mínimos será conveniente comentarlo con un profesor para que se puedan buscar alternativas.

1.2. El servicio de comedor de los centros educativos.

Debemos tener en cuenta que además de cubrir las necesidades alimentarias del alumnado, estos comedores tienen otras finalidades como son las de adquirir hábitos de vida saludable, normas de comportamiento y desarrollar la educación para la convivencia fomentando así el compañerismo y buen comportamiento en ámbitos comunitarios.

1.2.1. Organización del servicio de comedor.

Según el documento de Consenso sobre la alimentación en los centros educativos creado por el Ministerio de Educación, este servicios está organizado atendiendo a diferentes aspectos.

La infraestructura del comedor es uno de los aspectos a tener en cuenta, ya que cada alumno/a debe tener un espacio determinado y adecuado para su uso cómodamente, también se atenderán otros elementos como las salidas de evacuación y la propia distribución del mismo. También se valorará el tiempo del que dispone cada niño o niña

para su alimentación dentro del comedor, pues es importante que pueda disfrutar de su comida de una manera relajada, no siendo inferior de media hora cada turno.

Respecto a la comida que compone los menús de los/as infantes, han de estar supervisadas por profesionales sanitarios para la garantía de que el menú sea completos y equilibrados, siempre atendiendo a las necesidades de los/as alumnos/as en función de la edad que tengan así como alergias, intolerancias u otras enfermedades. Añadir que las familias han de tener conocimiento de estos menús mensualmente, para poder tener una supervisión de la alimentación que reciben sus hijos/as así como la complementación con las comidas restantes del día para que esta sea lo más completa posible y menor repetitiva.

Por último, añadir que en función de la edad que tengan los alumnos/as será necesario un número determinado de profesionales cualificados encargados de la atención y el cuidado de ellos y ellas en el comedor escolar, siendo:

- Para alumnos y alumnas de 3 años: un monitor o monitora para cada 15 comensales o fracción superior a 8.
- Para alumnos y alumnas de 4 y 5 años y primero y segundo de primaria: un monitor o monitora para cada 20 comensales o fracción superior a 10.
- Para alumnos y alumnas de tercero de primaria en adelante: un monitor o monitora para cada 30 comensales o fracción superior a 15.

1.3. Clasificación de prestaciones sociales disponibles.

1.3.1. Ayudas prestadas en el ámbito social.

Existen diversidad de tipos de ayudas prestadas por el Gobierno de España dirigidas a diferentes sectores de la población, destinadas a compensar las desigualdades sociales como pueden ser ayuda a las personas con diversidad funcional física, psíquica o intelectual, ayuda a familias numerosas, a estudiantes, a madres jóvenes, etc. A continuación, nos centraremos en las ayudas por desempleo, que son las que están relacionadas con el posible difícil alimentario por motivos económicos.

1.3.2. Prestaciones por desempleo.

Según el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2007), cuando hablamos de prestación por desempleo hacemos referencia a aquella protección ante esa situación que ofrece el Gobierno de España en forma dineraria con el objetivo de que aquellas personas sin actividad sin actividad laboral o que hayan sufrido una reducción de la misma, puedan tener un ingreso mensual. Esta ayuda variará en función de los requisitos que cumplan los demandantes.

1.3.2.1. *Prestaciones por desempleo a nivel contributivo.*

Se trata de una prestación por desempleo que se denomina “contributiva” porque la cantidad que se va a cobrar y el tiempo durante el que se cobrará dependen de las cotizaciones por desempleo que tenga acumuladas el trabajador.

Los requisitos según el Ministerio de Empleo y Seguridad Social son:

- Estar afiliado y en situación de alta o asimilada al alta (ver apartado siguiente) en la Seguridad Social.
- Encontrarse en situación legal de desempleo.
- Acreditar disponibilidad para buscar activamente empleo y para aceptar una colocación adecuada, y suscribir un compromiso de actividad (ver apartado a continuación).
- Tener cubierto un período mínimo de cotización de 360 días dentro de los 6 años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar, cuando en el momento de la situación legal de desempleo se mantengan uno o varios contratos a tiempo parcial se tendrán en cuenta exclusivamente los períodos de cotización en los trabajos en los que se haya perdido el empleo, o se haya visto reducida la jornada ordinaria de trabajo. El incumplimiento por parte del empresario de las obligaciones de afiliación, alta y cotización no impide que el trabajador obtenga su prestación por desempleo, y por ello la Entidad Gestora abonará las prestaciones sin perjuicio de las acciones que adopte contra la empresa infractora y la responsabilidad que corresponda a ésta por las prestaciones reconocidas.
- No haber cumplido la edad ordinaria que se exija en cada caso para causar derecho a la pensión contributiva de jubilación, salvo que el trabajador no

tuviera derecho a ella por falta de acreditación del período de cotización requerido o se trate de supuestos de suspensión de la relación laboral o reducción de jornada autorizados por resolución administrativa.

- Estar inscrito como demandante de empleo en el servicio público de empleo competente. La inscripción como demandante de empleo deberá mantenerse durante todo el período de duración de la prestación como requisito necesario para la conservación de su percepción, suspendiéndose el abono, en caso de incumplirse dicho requisito.
- No estar incluido en alguna de las causas de incompatibilidad.

1.3.2.2. El subsidio por desempleo a nivel asistencial.

Se trata de una ayuda destinada a personas desempleadas cuya prestación contributiva se ha agotado, por motivos como:

- Porque no cotizó el tiempo suficiente para recibir la prestación contributiva.
- Porque es un emigrante que ha retornado al país.
- Porque ha terminado de cumplir una condena en algún centro penitenciario.
- Porque es declarado plenamente capaz o en caso de incapacidad permanente inicial.
- Porque es mayor de 45 años y han agotado prestación por desempleo.
- Porque es trabajador/a mayor de 55 años.

(Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2017).

Las personas desempleadas que hayan agotado una prestación contributiva tendrán derecho a seis meses prorrogables por otros dos períodos de la misma duración, hasta un máximo de 18 meses. En el caso de las personas mayores de 55 años será hasta alcanzar la edad de jubilación en cualquiera de sus modalidades. La cuantía del subsidio será para todos los casos del 80 por ciento del IPREM, que en año 2016 se corresponde con la cantidad de 426 € al mes. (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2017).

1.3.2.3. La Renta Activa de Inserción.

Está destinada a aquellas personas trabajadoras desempleadas con edades entre los 45 y 64 años, que sean demandantes de empleo, que hayan extinguido la prestación y/o el subsidio por desempleo, que no tengan derecho a las prestaciones o subsidios por desempleo o a la renta agraria, y que la renta que reciba sea menor del 70 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional.

El objetivo principal de esta ayuda, es el de incrementar las oportunidades de retorno al mercado de trabajo de las personas mencionadas anteriormente con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo. (Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2017).

1.3.2.4. Programa de Recualificación Profesional.

Según el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2017), el programa ha sido creado para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas. La función principal se corresponde con la de proteger el colectivo de los desempleados, que habiendo agotado y no teniendo derecho a prestaciones o subsidios, presenten cargas familiares o sean parados de larga duración. Entre las características de la misma, encontramos la incrementación de entre el 75 y 85 por ciento del IPREM, para aquellas personas que tengan tres o más personas a su cargo, beneficiación a personas con más de doce de los últimos dieciocho meses en desempleo, que tengan ingresos menores a los establecidos y que hayan buscado activamente trabajo durante al menos un mes.

1.3.2.5. Programa de Activación para el Empleo.

Es otro de los programas de empleo específicos para personas desempleadas de larga duración, cuyo fin es el de mejorar y aumentar las oportunidades para el retorno al empleo. Estos beneficiarios deberán cumplir requisitos como: haber transcurrido al menos un mes desde el agotamiento de alguna ayuda o prestación, estar inscrito como demandante de empleo durante 270 en los últimos 118 meses y carecer de rentas superiores al 75 por ciento del salario mínimo interprofesional.

Sólo se podrá acceder una vez, y un factor muy destacable es que la beneficiación de este programa es compatible con un empleo durante 5 meses. (Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2017).

1.3.2.6. Ayuda de Emergencia Social.

Existen varios tipos de ayudas de Emergencia Social disponibles que se prestan desde diferentes ayuntamientos. Están destinadas a personas con recursos insuficientes para hacer frente a gastos específicos como luz, agua, alquiler, material escolar, etc., necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones puntuales de marginación social. (Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 2011).

1.3.2.7. Prestación Económica de Asistencia Social (PEAS).

Se trata de unas ayudas no periódicas, destinada a personas que no tengan recursos suficientes para atender determinadas situaciones de emergencia o necesidad, cuyo fin es el de cubrir aspectos indispensables como pueden ser la alimentación, el higiene, el vestido, la luz y el agua, el equipamiento básico para el hogar, transportes, etc., para evitar así la exclusión social o el riesgo de padecerla. (Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, s.f.)

1.3.2.8. Prestación Canaria de Inserción.

En la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la prestación Canaria de Inserción, encontramos que el objeto de la misma es el de conseguir la inserción social, económica y laboral de aquel sector de la población con especiales dificultades de integración, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, que proporcionará una ayuda económica, para ofrecer cobertura a las necesidades básicas de la vida a quienes, por carecer de recursos materiales, se encuentren en situación de mayor desigualdad social, y apoyos a la integración social mediante la realización de actividades de inserción, dirigidas a transformar o prevenir situaciones de necesidad relacionadas con dificultades de inserción social, laboral y escolar, o ligadas a razones de desestructuración familiar, educativa, o desajustes personales.

Los requisitos para la beneficiación de la misma serán los siguientes:

- Estar empadronados en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma con al menos un año de antelación.
- Residir de forma ininterrumpida en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma durante al menos los tres últimos años.
- Carecer de recursos económicos suficientes.

- Estar inscrito como demandante de empleo.

(BOC N°017. Martes 23 de Enero de 2007, 112. Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción.)

1.4. Ayudas Alimentarias No Gubernamentales.

1.4.1. Ayudas Alimentarias ofrecidas por Cáritas.

Cáritas Diocesana de Tenerife nos expone que prestan tarjetas alimentarias como método de ayuda alimentaria, con la finalidad de que la persona beneficiaria no se sienta discriminado o diferente a la hora de ir a realizar a hacer la compra y no tener que acudir a bancos alimentarios donde se imagen se ve influenciada.

Para el control de la misma, se realiza un registro de los productos que compran a través de los tickets de cada familia, facilitando así a las familias a comprar no solo productos de alimentación de primera necesidad sino también productos que sean útiles para ellos como puede ser de higiene personal y de más. Las tarjetas suelen tener una cuantía de entre 30 y 60 euros, dependiendo de los miembros de la familia. Los requisitos básicos a tener en cuando para acceder a dicha ayuda son el estar en desempleo y no tener unos escasos ingresos, y respecto a su duración, se aplica durante tres meses consecutivos y luego se vuelve a decidir si se renueva o no, valorando entre otros aspectos las diferentes ayudas que recibe la familia.

Añadir que la financiación con la que se cubre esta ayuda, emana del dinero que se dona a las parroquias el primer domingo de cada mes en todo el país.

1.4.2. Ayudas Alimentarias ofrecidas por la Cruz Roja.

Desde la sede de San Cristóbal de La Laguna de esta ONG, se presta una ayuda económica trimestral, excepto en el caso de que haya niños/as en la familia que se aumenta. Esta organización también cuenta con las tarjetas de supermercados mencionadas en el apartado anterior, y con talleres de economía doméstica, de nutrición y alimentación, y de ayuda a la hora de realizar la compra. Además, se dan alimentos que han sido donados a la entidad desde diferentes empresas que se denomina “ayudas de emergencia”.

Entre los requisitos para acceder a estas ayudas, se encuentran los de pertenecer a la institución, los miembros de la unidad familiar, los ingresos y gastos que tienen, etc.

1.4.3. Ayudas Alimentarias ofrecidas por el Banco de Alimentos.

Esta ayuda impartida por la Asociación Banco de Alimentos de Tenerife coordina actividades, facilitando las relaciones con los diferentes organismos de las Administraciones Públicas, así como potenciando y fomentando las relaciones con las diferentes empresas e instituciones privadas cuyas aportaciones se nutren los Bancos de Alimentos, ya sea por las entregas de excedentes de producción, o por sus donativos. El objetivo básico de la misma es el aprovechamiento de los excedentes alimentarios de las redes productivas o de distribución, para hacerlos llegar a personas necesitadas a través de centros, entidades y asociaciones, éstas últimas por medio de los servicios sociales de los ayuntamientos. (Banco de Alimentos de Tenerife, 2013).

1.4.4. Ayudas prestadas en el ámbito educativo: talleres-comedores de verano.

Estos talleres surgen entre el año 2012 y el 2015, siendo antes llamados Talleres de Inmersión Lingüística con comedor de verano. Es a partir del 2016, cuando comienzan a denominarse lúdicos-educativos con comedores de verano.

La finalidad de los mismos se centra en mejorar el éxito escolar del alumnado de los centros escolares públicos de infantil y primaria de Canarias, además de potenciar su competencia social y garantizar que se cubren las necesidades básicas de los/las menores.

Los centros escolares donde se imparten estos talleres son denominados “centros cabecera”, puesto que durante los meses de julio y agosto acuden niños/as del mismo municipio, aunque no pertenezcan a ese centro exactamente.

Al analizar los datos obtenidos de los años anteriores, se observa que el número de menores inscritos no corresponde con el número que niños/as que asisten al mismo, por lo que el consejero de la Dirección General de Orientación, Innovación y Promoción Educativa determina que “la carga de trabajo que se invierte en los talleres implica un despilfarro de dinero”. Reclama que el nivel cultural, económico y rendimiento de los alumnos es bajo y requiere de un/a profesional cualificado para trabajar con los mismos,

descartando así la posibilidad de que sea voluntaria la plaza para cubrir dicho puesto, lo que generalmente no se cumple debido a que los contratos laborales son de retribución baja. Se conoce que en el año 2015, se invirtieron aproximadamente 1.500.000 euros, y alrededor del 40 por ciento de los/las niños/as matriculados dejaron de acudir perdiendo así gran cantidad del dinero invertido, sobre todo el que estaba destinado a la alimentación de los mismos y a los profesionales.

Además, Alexis López, responsable de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa, añade que alumnado que deja de asistir se corresponde con el que posee un bajo nivel económico y relata la dificultad para obtener respuesta mediante unas encuestas a las familias involucradas durante la realización de una investigación basada en el funcionamiento de los talleres.

1.5. El papel del Trabajo Social en el ámbito educativo.

Según Hernández et al (2006), todo trabajador social, independientemente del ámbito en que se desarrolle, utiliza funciones de la educación, sobre todo si hacemos referencia a la informal y no formal.

En el ámbito de la educación formal, el trabajador/a social puede llevar a cabo tareas educativas, transmitiendo así determinados conocimientos, habilidades, y actitudes prosociales desde ofertas formativas complementarias como pueden ser la igualdad de género, la tolerancia, etc., o utilizando procedimientos informales en el propio contacto con los alumnos y otros miembros de la comunidad educativa. Participa además de una manera directa o indirecta de modelado hacia otros profesionales, mediando en la medida de lo posible en aspectos como la mejora de la calidad de convivencia en el centro o preparación de padres entre otros. Además, participa como docente en el ámbito universitario del grado de Trabajo Social, para así cualificar a otras personas y que siga existiendo un avance social.

En lo referente a la educación no formal, queremos hacer visible el impacto que de una manera o de otra producen estos profesionales en cuanto a habilidades y valores que han adquirido muchos de ellos, puesto que a lo largo de su trayectoria como profesional, o de su vida en general, mediante la palabra, el acompañamiento la demostración o el ejemplo ayudan a otras personas a adquirir habilidades y actitudes que le ayuden a pasar situaciones traumáticas, problemas y demás situaciones de la mejor forma posible.

Tras valorar esto, es inevitable calificar al trabajador social como educativo, pues sin ser apenas conscientes, educan a la sociedad así como ellos recíprocamente se educan con la misma. Muchas veces, se minusvalora el trabajo que estos profesionales pueden llevar a cabo con tan sólo una conversación con un menor con problemas de conducta que encuentra en la calle, por ejemplo, pues no sólo el tiempo que emplea mientras lo hace, es el posible impacto que puede tener el menor, las palabras que le hacen reflexionar y que pueden servir de ayuda hacia el cambio, y poco a poco mejorar su conducta, y así ir modelando la sociedad en la que vivimos.

1.5.1. Los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos.

Según la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias (s.f.), el servicio de las EOEP (Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos) pertenece a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, y tiene como finalidad atender las necesidades educativas de los centros de enseñanza no universitarios. Su fin último, se corresponde con conseguir el mejor y mayor desarrollo de las capacidades del alumnado, su desarrollo integral y su integración social, además del respeto a la diversidad mediante una atención educativa y progresiva en función de las características de la misma.

Valorar las necesidades específicas de apoyo educativo de los alumnos y alumnas es una de las funciones principales que tienen estos equipos, asesorando en la respuesta educativa y siendo partícipes del seguimiento del proceso educativo del alumnado. También cubren la función de asesorar a los centros así como colaborar en la orientación personal, individual, educativa, familiar y profesional de los alumnos/as, entre otras. (Consejería de Educación y Universidades, s.f.).

Cada EOEP está asignado a una zona educativa en función del número de centros, unidades o grupos, la dispersión geográfica y las características sociales de la zona. Además, existen unos EOEP específicos, formado por especialistas en atender necesidades educativas especiales de manera complementaria al EOEP de la zona mencionados anteriormente, abarcando a alumnados cuyas necesidades educativas especiales vengan derivadas de una discapacidad auditiva, motora, visual o algún trastorno del desarrollo. (Consejería de Educación y Universidades, s.f.).

Actualmente, existen 36 equipos de orientación psicopedagógicos de zona y 8 equipos específicos (dos para motóricos, dos para visuales, dos para Trastornos

Generalizados del Desarrollo y dos para auditivos) con un total de 266 orientadores de Primaria y 232 de Secundaria, 44 trabajadores sociales, 140 maestros y maestras de audición y lenguaje y 21 maestros/as de otras especialidades en la Comunidad Autónoma de Canarias. (Consejería de Educación y Universidades, s.f.).

1.5.2. Funciones de/la Trabajador Social en el ámbito educativo.

Consultando a Hernández et al (2006), aportamos que las funciones de estos profesionales en el ámbito de la educación del trabajo social en relación con el alumnado son las siguientes:

- Atender y resolver situaciones individuales: absentismo, bajo rendimiento, problemas de relación y comunicación, inadaptación, etc.
- Detectar desajustes familiares: malos tratos, deficiencias alimentarias, desajustes emocionales, etc.
- Prevenir situaciones de inadaptación y delincuencia juvenil.
- Atender y coordinar a los equipos de salud mental infanto-juvenil.
- Atender y resolver situaciones grupales.
- Comunicar al equipo el diagnóstico social del alumno.
- Proporcionar al centro la información necesaria de la situación socio-familiar de los alumnos. (Díaz Herráiz, en Hernández et al (2006:20)

En el ámbito educativo familiar:

- Colaborar con el desarrollo de programas formativos dirigidos a las familias.
- Definir su papel en la escuela como agentes educativos.
- Orientar en temas de evolución y desarrollo infantil, adolescente o juvenil.
- Animar a la participación estable en la marcha del centro.
- Favorecer las relaciones familiares entre sí y de éstas con el centro.
- Alentar la puesta en marcha de escuelas de padres.
- Motivar a los padres para que tomen conciencia de su papel activo en la búsqueda de soluciones que pueden plantearse en los distintos niveles educativos.

- Difundir entre los padres la importancia de tener un conocimiento del entorno en que está ubicado el centro. (Díaz Herráiz, en Hernández et al (2006:21)

Por último, las funciones a desarrollar en los centros educativos:

- Participar en el establecimiento de unas relaciones fluidas entre el centro y las familias.
- Colaborar en la elaboración del proyecto educativo del centro, especialmente en lo referente a los aspectos sociales y familiares de los alumnos escolarizados.
- Facilitar la información necesaria sobre los recursos existentes en la comunidad, así como sobre las necesidades educativas y sociales, que posibiliten una adecuada planificación educativa.
- Planificar acciones de prevención y detección de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (ACNEES).
- Colaborar en trabajos de investigación sobre necesidades o problemas que se presenten para buscar soluciones a través de la programación.
- Aportar el conocimiento que posee de la realidad para apoyar las programaciones y la planificación educativa del centro.

(Hernández et al, en Díaz Herráiz (2006:21)

2. Objetivos.

2.1 Objetivos Generales.

Como objetivo general de la investigación a realizar, hemos establecido:

- Conocer la eficacia real que tienen los talleres-comedores de verano en San Cristóbal de La Laguna, Isla de Tenerife.

2.2. Objetivos Específicos.

Respecto a los objetivos específicos a llevar a cabo, estableceremos:

- Valoración según la opinión por parte del profesorado y de las familias de la alimentación que reciben los alumnos y alumnas de los centros escolares del municipio de La Laguna.
- Verificar si los/as profesores/as saben actuar en caso de una emergencia social.
- Valorar la importancia que tiene que los centros posean un protocolo escrito antes posibles situaciones de necesidad alimentaria, independientemente de que exista o no.

3. Hipótesis.

- No deberían existir los comedores de verano si existiese un protocolo que atendiera a las necesidades alimentarias que puede sufrir el alumnado.
- Las negligencias relacionadas con la alimentación de los/as menores no se darían si existiría un protocolo de actuación del centro escolar ante esos casos.
- Ante una posible situación de necesidad alimentaria los/as profesores/as no saben cómo actuar.
- La mayoría de los alumnos y alumnas dejan de ir a los comedores de verano.
- Existen necesidades alimentarias importantes en los centros educativos de San Cristóbal de La Laguna.

4. Método.

Este documento es el resultado de una investigación realizada por alumnos/as de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna como “Trabajo de fin de grado”. Se centra en los talleres-comedores escolares de verano que se realizan en algunos de los colegios públicos de la isla de Tenerife, prestando gran atención a la eficacia de la medida, así como a la detección de los motivos de dichas circunstancias. Se ha realizado en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, tratándose de una investigación no experimental que aplica un diseño transversal para elaborar un estudio descriptivo que analice la pertinencia de crear un protocolo de derivación desde los centros educativos a los Servicios Sociales.

Para llevar a cabo la misma, se ha realizado un análisis cuantitativo entrevistando mediante una encuesta de 21 preguntas a algunas de las familias de los/as niños/as que asisten o han asistido a los comedores con la finalidad de conocer los factores que influyen en el consentimiento por parte de los padres o tutores a la hora de inscribir a los pequeños en los comedores escolares de verano y valorar si asisten por necesidad real o como actividad para sus hijos. También se ha entrevistado al profesorado de los centros mediante una encuesta de 14 preguntas cuya finalidad ha sido verificar y valorar si los/as profesores/as de los centros escolares saben identificar un caso de emergencia social. Por último, también se ha entrevistado y a los/as trabajadores/as sociales de los respectivos ayuntamientos de la isla, mediante una encuesta de 12 preguntas relacionadas con la coordinación que existe entre las distintas ayudas de emergencia social disponibles y los centros escolares pertenecientes a dichos ayuntamientos.

Respecto a la muestra, se han seleccionado 60 colegios de la isla de Tenerife que dispongan de estos comedores escolares de verano, intentando equilibrar datos entre las zonas del norte y del sur, así como en el área metropolitana.

La finalidad general de la obtención de los resultados de los tres tipos de encuestas se basará en el conocimiento de la eficacia de los talleres o campamentos en donde se desarrollan los comedores de verano de la isla de Tenerife, valorando en caso de que sea necesario la creación de un protocolo de derivación entre los centros escolares y los servicios sociales de la zona cuando algún menor presente algún tipo de carencia alimentaria o relacionada con este tema.

Una vez se han obtenido los datos referentes a las encuestas y mediante un vaciado de las mismas, se ha realizado un registro de la información como dato básico de interés para la posterior emisión de juicios y toma de decisiones. Por tanto, se habrá desarrollado la investigación abarcando los puntos siguientes:

1. Procedimiento metodológico de la investigación.
2. Identificación de un problema social.
3. Elaboración de un modelo teórico.
4. Construcción de objetivos e hipótesis.
5. Selección y elaboración de la encuesta como método e instrumento de investigación social.
6. Registro de la información.
7. Trabajo de campo con la muestra seleccionada: familias, profesores/as y trabajadores/as sociales.
8. Extracción de datos.
9. Análisis de los datos obtenidos.

En el presente documento, nos centraremos en conocer y valorar los datos específicos de los centros escolares pertenecientes al municipio de La Laguna.

5. Resultados.

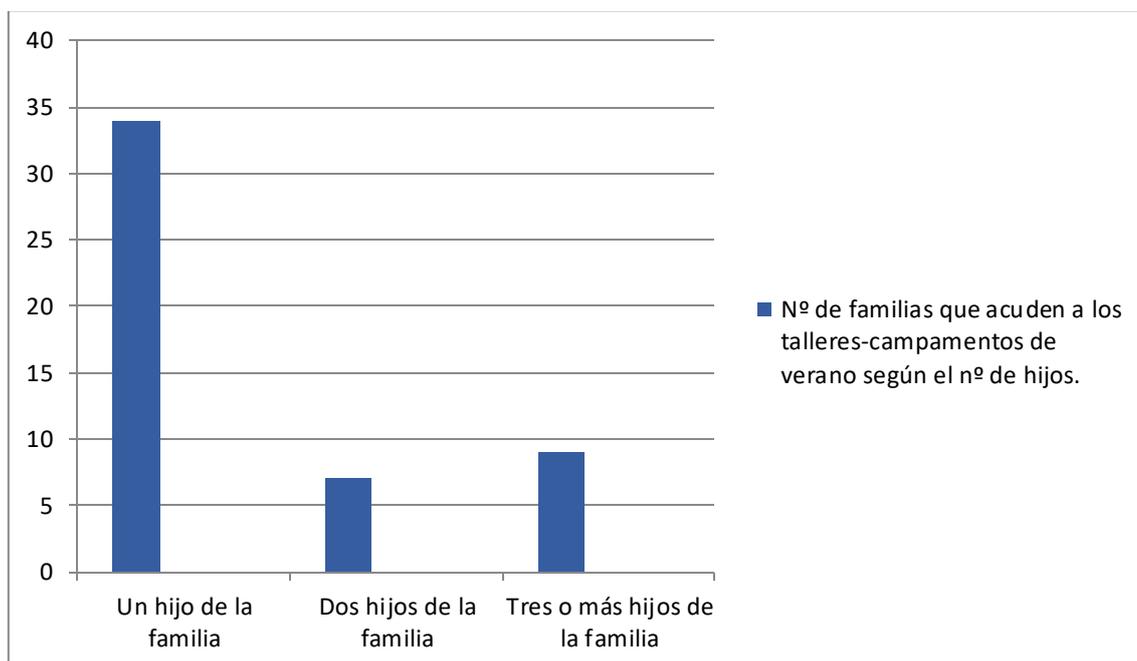
Respecto a la población obtenida del municipio de San Cristóbal de La Laguna, contamos con un total de 51 familias encuestadas, divididas entre los siguientes centros educativos:

- CEIP Prácticas Aneja.
- CEIP Clorinda Salazar.
- CEIP Ángeles Bermejo.
- CEIP Montaña Pacho.
- CEIP Alonso Nava y Grimón.
- CEIP Narciso Brito.

Del total de los centros, el CEIP Narciso Brito y el CEIP Ángeles Bermejo no son centros cabecera, es decir, no se realizan los talleres-comedores de verano en el mismo centro, sus alumnos se desplazan al CEIP Clorinda Salazar.

A continuación, se expondrán los datos más relevantes que se han obtenido, cuyas correspondientes tablas numéricas se encuentran en Anexo 3:

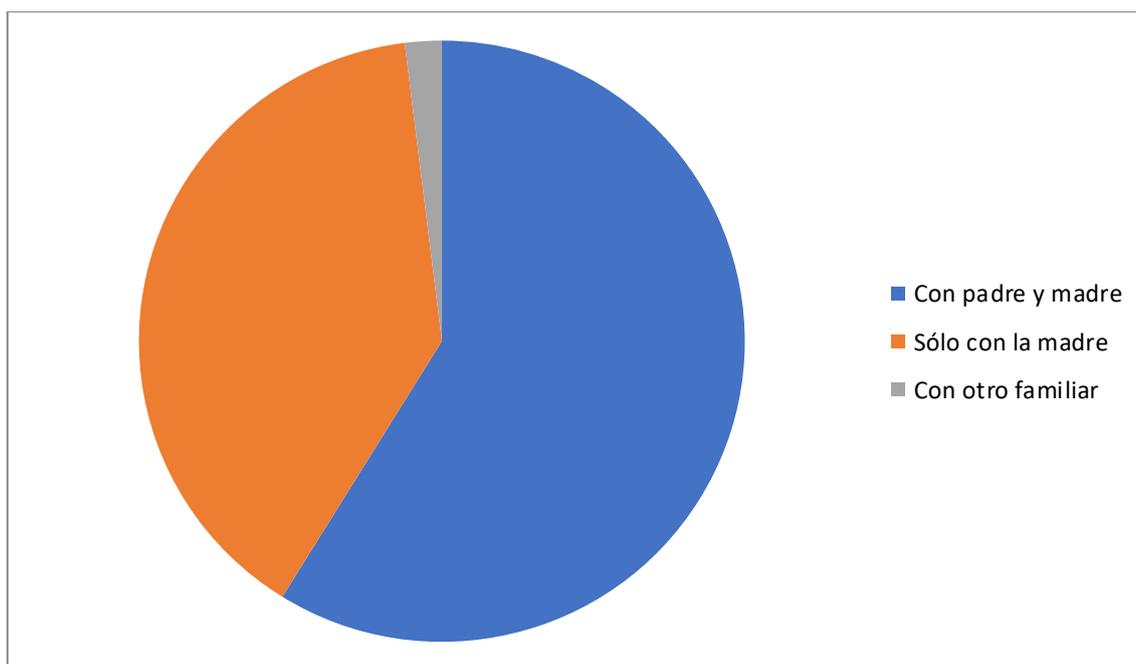
Gráfica 1: Número de familias encuestadas según el número de hijos que acuden al mismo.



Fuente: Elaboración propia.

Comentario: Entre las familias de los alumnos y alumnas encuestados, existen 34 familias donde sólo acude a los talleres de verano un hijo/a, 7 familias donde van dos de los hijos, 9 familias donde acuden 3 o más hijos.

Gráfica 2: Número de familias según las personas con las que viven los alumnos.

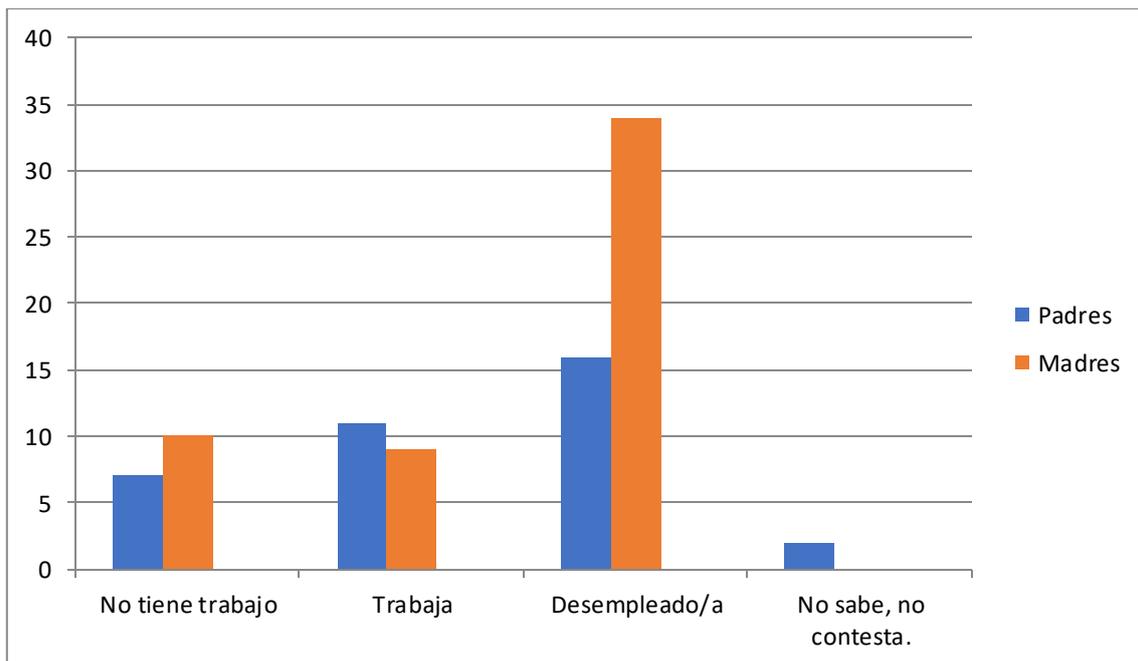


Fuente: Elaboración propia.

Comentario: Si atendemos a los familiares con quienes conviven los/as menores, observamos que 30 de las 51 familias encuestadas están formadas por la madre y los hijos, es decir, se tratan de familias monoparentales. Casi el resto de los/as niños/as, exceptuando uno de los casos conviven con su madre y su padre.

Este es un dato de gran relevancia a la hora de atender las posibles necesidades alimentarias derivadas de problemas económicos que puede sufrir un menor, ya que en las familias monoparentales sólo tienen la posibilidad de recibir una fuente de ingresos mientras que las otras tienen la posibilidad de recibirla por ambas partes de los progenitores, aunque no siempre sea así.

Gráfica 3: Número de familias según la ocupación del padre y de la madre.

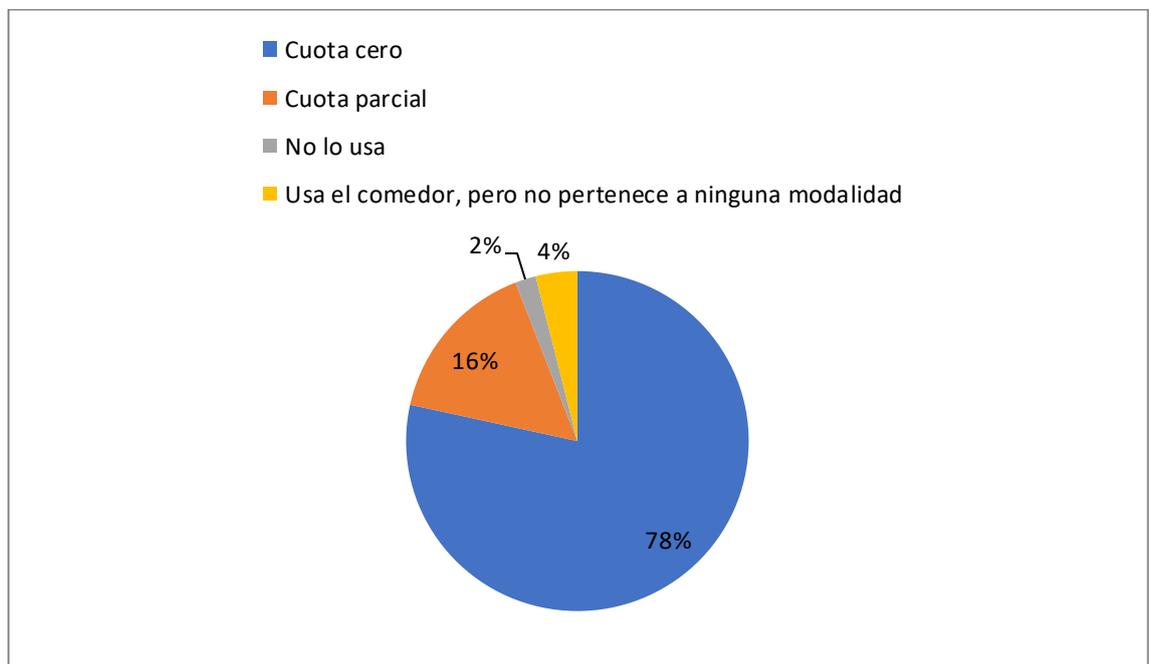


Fuente: Elaboración propia.

Comentario: Además, observamos que tanto el número de padres desempleados como el número de madres desempleadas es mucho mayor respecto a los padres y madres con oficio o que no tienen trabajo.

Esto confirma que en muchos de los casos, debido al gran número de personas desempleadas, no se reciben los ingresos deseados y nos puede llevar a pensar que la alimentación de sus hijos se puede ver influenciada negativamente por este factor.

Gráfica 4: Número de familias según la modalidad de servicio de comedor en la que participa en el centro escolar.

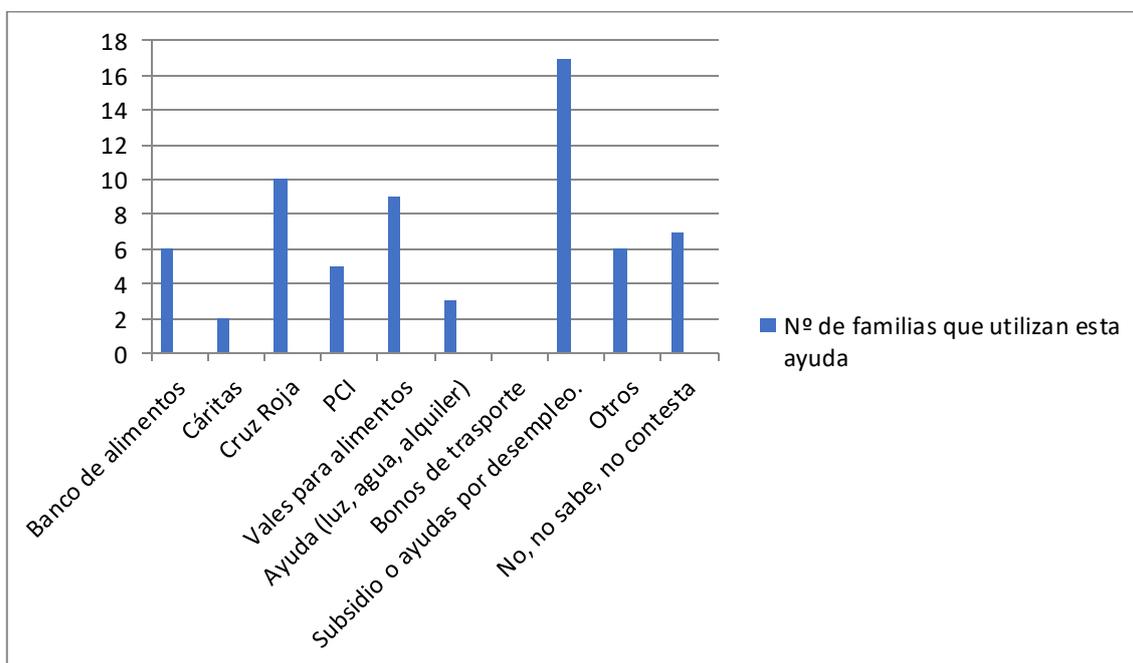


Fuente: Elaboración propia.

Comentario: Si atendemos a la modalidad a la que pertenecen las familias, encontramos el significativo dato de que 40 familias pertenecen a cuota cero, es decir, no realizan ningún tipo de pago respecto al comedor escolar debido a sus bajos ingresos. Además, de las 11 restantes, 8 se acogen a la modalidad parcial donde sólo paga una tanto por ciento del comedor escolar, quedando así una muestra casi insignificante que paga el comedor en su totalidad.

Gráfica 5: Otras ayudas que reciben las familias.

Hemos querido conocer si estas familias además de recibir ayuda para el servicio de comedor, reciben otras ayudas, y se han obtenido los siguientes resultados:

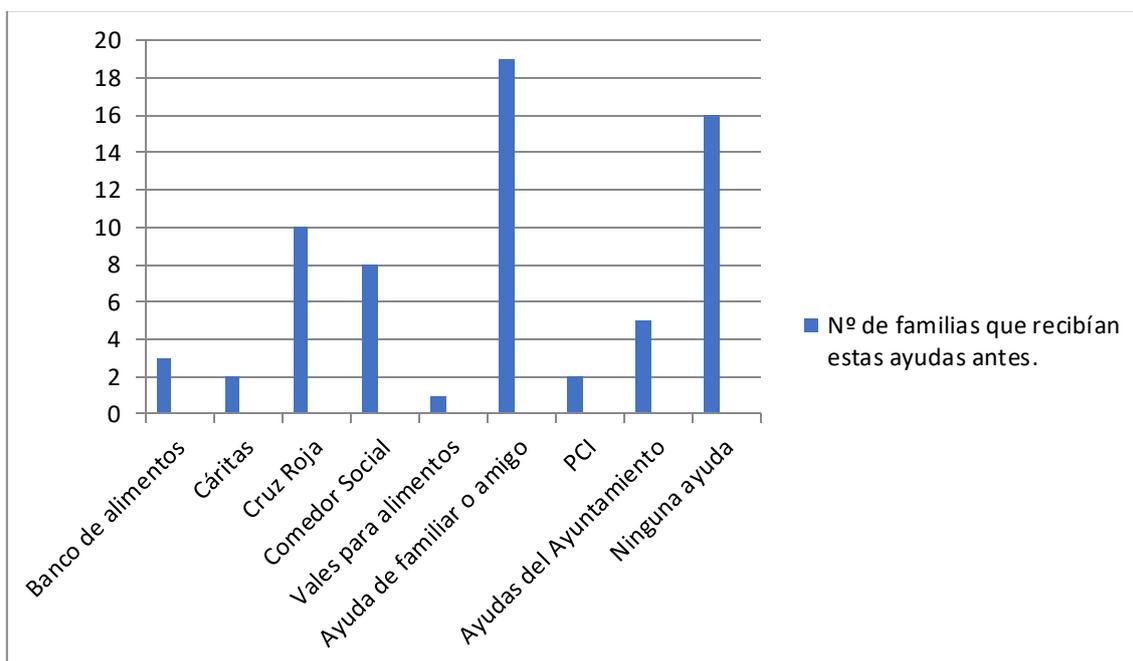


Fuente: Elaboración propia.

Comentario: Como apreciamos con claridad, el subsidio o la ayuda por desempleo es la ayuda más utilizada por estas familias del municipio de La Laguna algo que se puede relacionar claramente con el número de padres y madres desempleadas obtenidos anteriormente, seguido, aunque en menor medida encontramos las ayudas de la Cruz Roja y los vales para alimentos. En algunos de los casos la respuesta aquí ha sido múltiple, encontrando entre las más comunes las siguientes combinaciones: banco y subsidio o ayuda por desempleo, vales de alimentos y subsidio o ayuda por desempleo, y vales y otros.

Si prestamos atención a las ayudas que recibían las familias antes de que existieran estos talleres de verano, obtenemos como resultado:

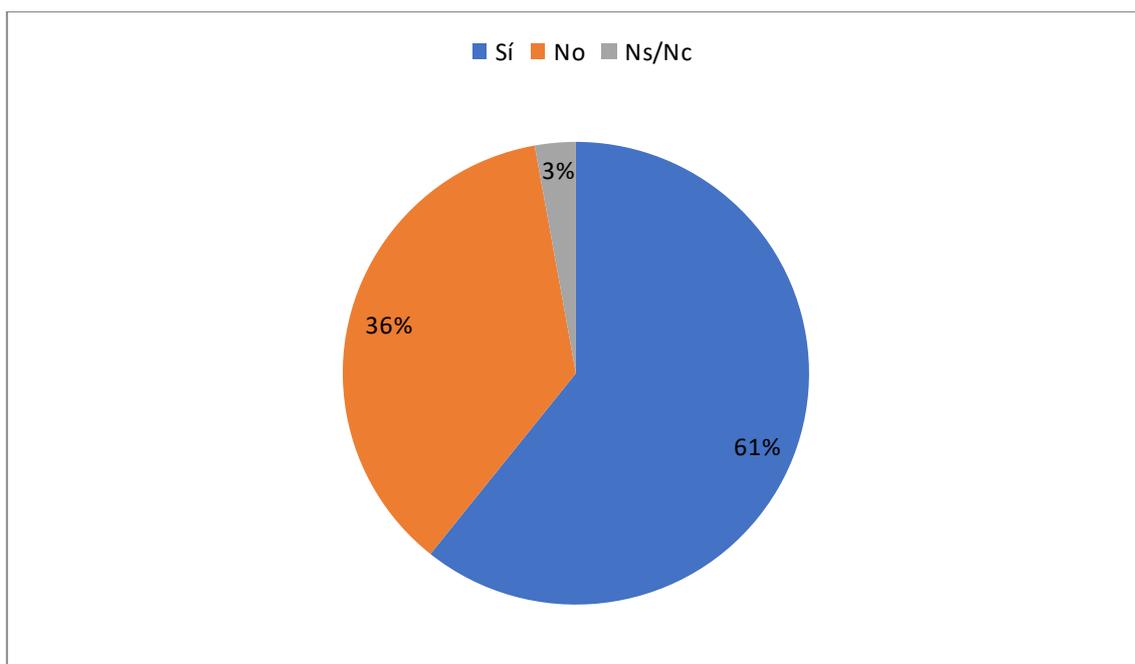
Gráfica 6: Ayudas que recibía la familia antes de que existieran estos talleres-comedores de verano.



Fuente: Elaboración propia.

Comentario: Como se observa, la ayuda prestada por un familiar o un amigo es la más habitual, o simplemente no tenían acceso a ninguna otra. Algo muy significativo si comparamos el número y el tipo de ayuda que se recibían las familias antes de que existiera el servicio mencionado y una vez que existe, es que en todos los casos, a pesar de que los talleres de verano cuentan como una ayuda más, han aumentado o se han igualado, ninguno ha disminuido.

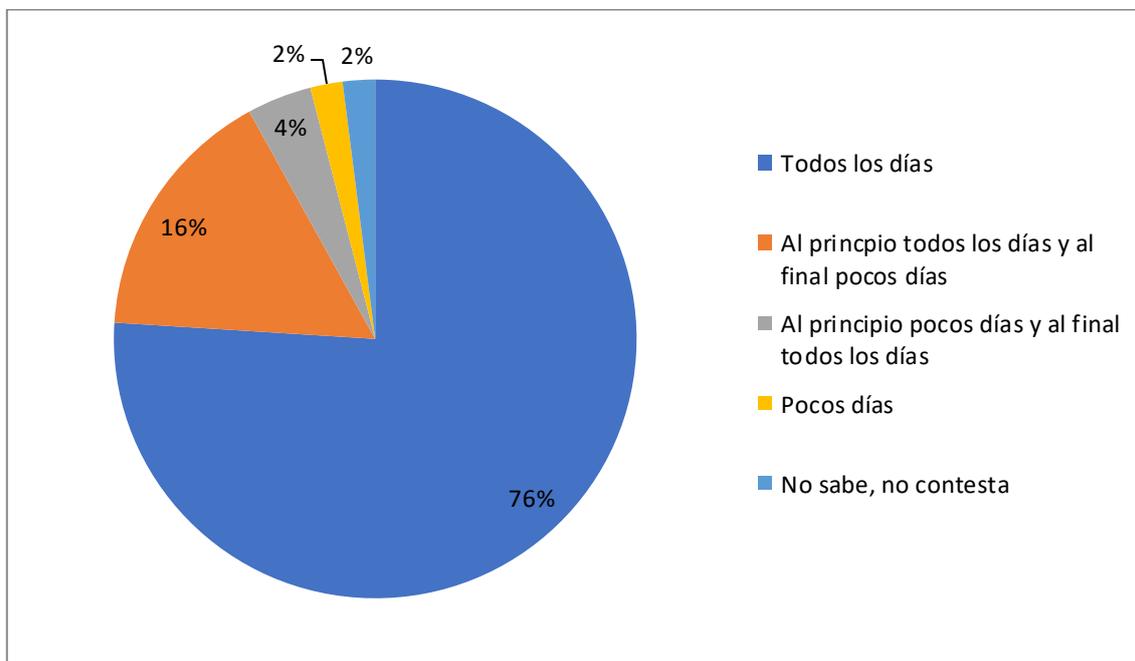
Gráfica 7: Necesidad de otra prestación social destinada a los alimentos.



Fuente: Elaboración propia.

Comentario: A la hora de conocer el número de familias que consideran necesaria otra prestación social destinada a los alimentos sin tener que acudir al campamento de verano, observamos que gran parte sí lo cree conveniente (34 familias), dato que nos hace poner en duda la verdadera eficacia que tiene los talleres-comedores o no.

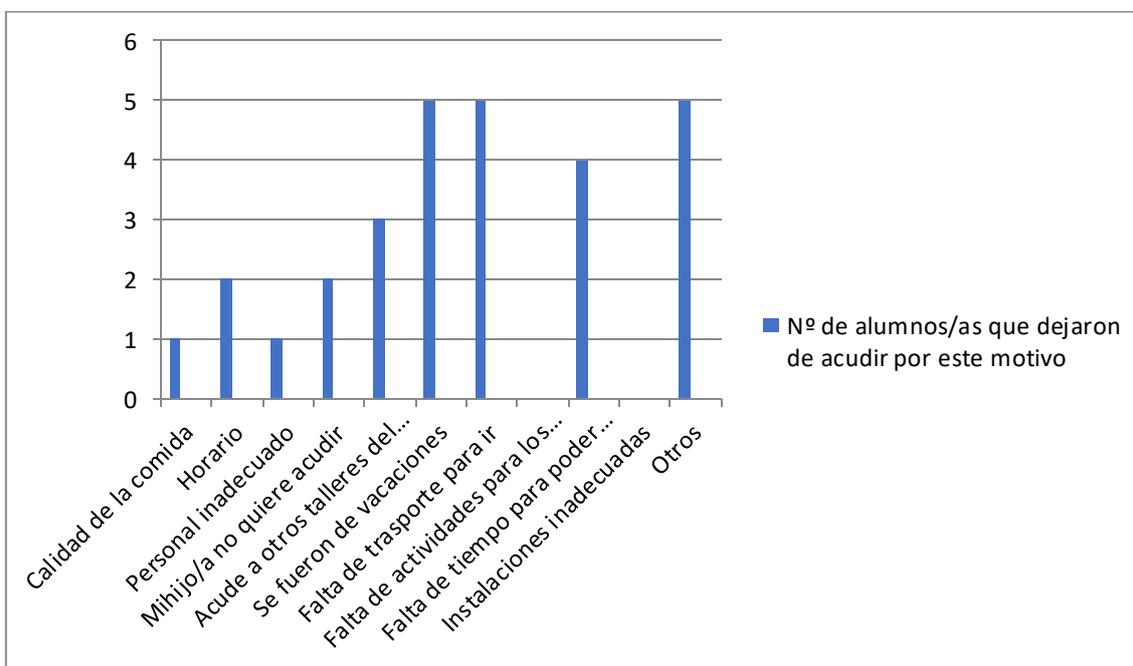
Gráfica 8: Frecuencia con la que los/as niños/as acudieron a los talleres-comedores de verano.



Fuente: Elaboración propia.

Comentario: La frecuencia con la que han acudido los alumnos y alumnas es también bastante relevante, puesto que antes de empezar la investigación conocíamos que el número de infantes de los diferentes centros educativos de la isla de Tenerife que acudían no se correspondía con el número de los que están inscritos. En el caso de las familias pertenecientes al municipio de La Laguna, tras encuestar a las familias, 38 de estas han contestado que sus hijos han acudido todos los días desde el principio hasta el final, es decir, la gran mayoría si asiste. Ocho de las familias han contestado que iban al principio todos los días y por último solo algunos y la parte restante ha contestado que iban pocos días o no acudían.

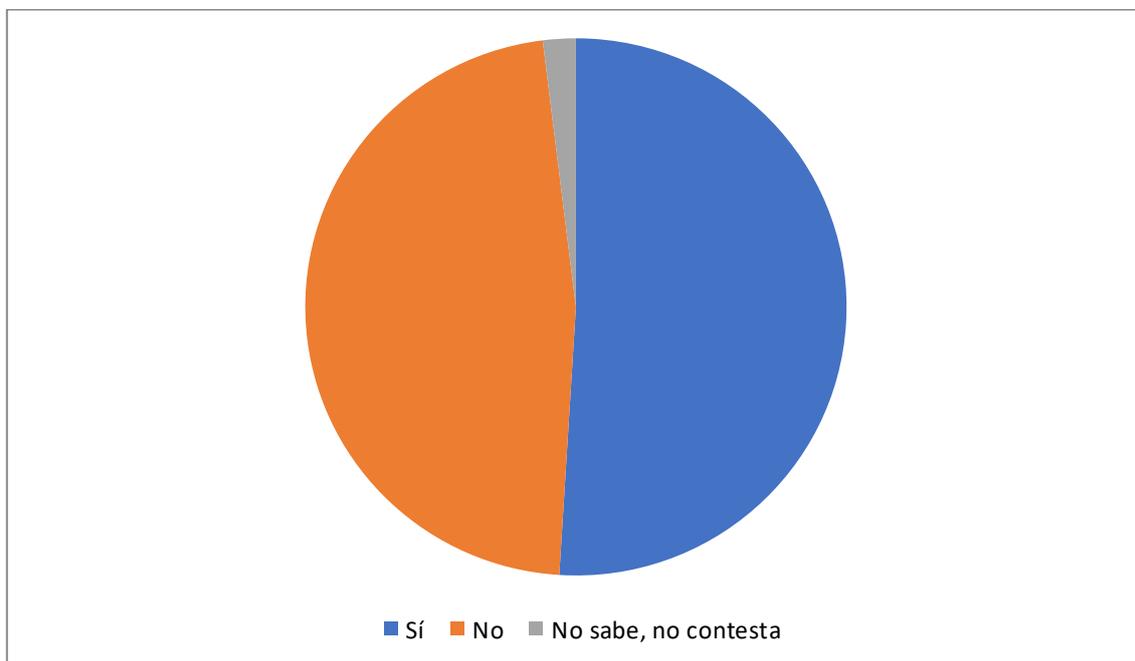
Gráfica 9: Motivos por el que el/la/los/las infante/s han dejado de acudir a los talleres-comedores de verano.



Fuente: Elaboración propia.

Comentario: A pesar de que los datos nos afirman que la mayoría de los/as niños/as inscritos acuden al servicio, los que han dejado de hacerlo o han disminuido la frecuencia con la que iban nos indican que se trató por los siguientes motivos mayoritariamente: inexistencia de transporte para poder llevarlos al centro educativo, porque se fueron de vacaciones o por otros motivos, como que el menor cambiaba a la residencia de otro familiar.

Gráfica 10: Contacto que tienen las familias con los Servicios Sociales y consideración de la necesidad de recibir otras ayudas.

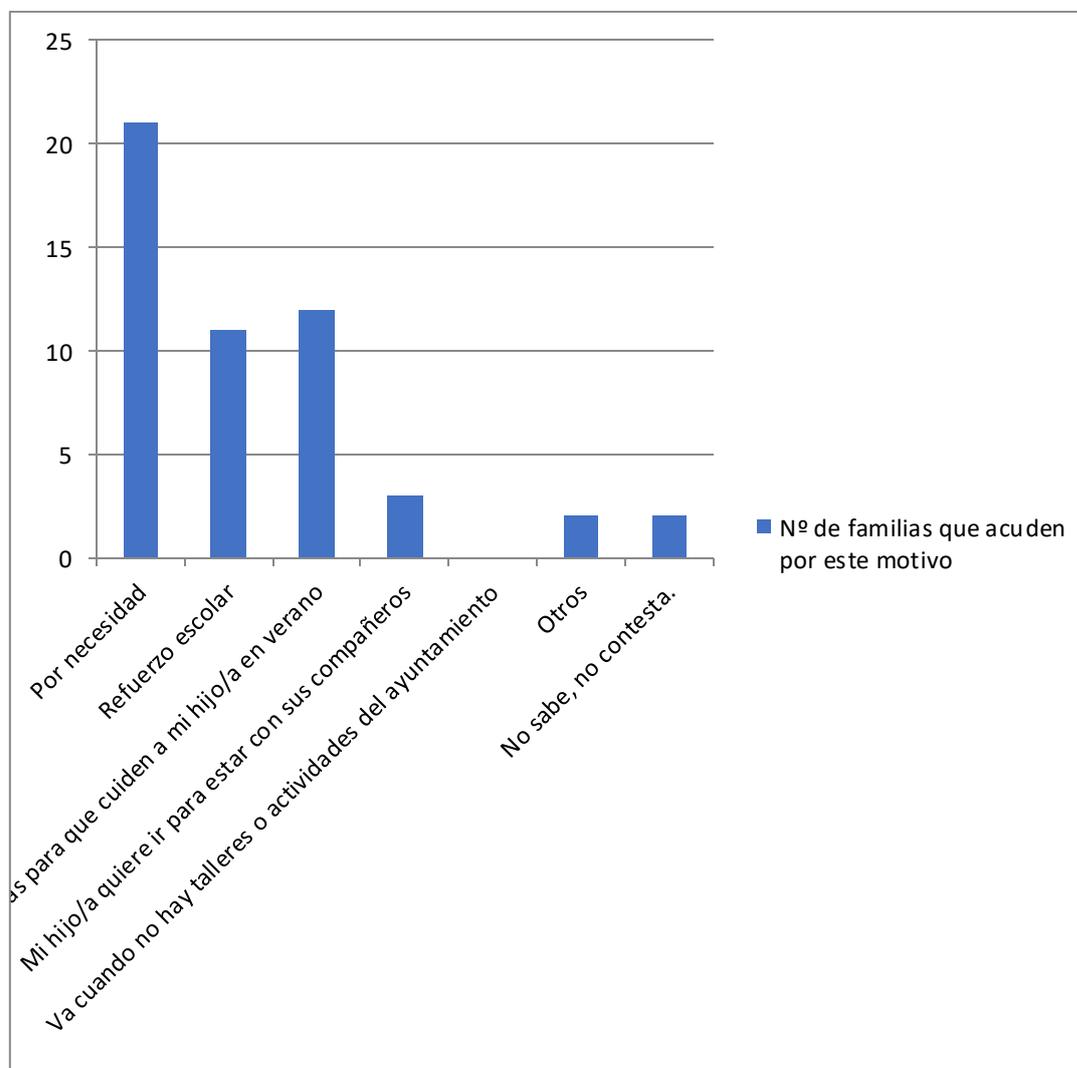


Fuente: Elaboración propia.

Comentario: En cuanto a la relación que tienen estas familias con los Servicios Sociales, 26 de las 51 totales han respondido que sí que tienen contacto. De estas, 15 familias consideran que no se ofrecen las ayudas que se necesitan, demandando empleo, vivienda, ayudas para pagar los recibos de agua, luz y basura, ayudas para familias numerosas, y para libros, material escolar y clases particulares.

Gráfica 11: Número de familias según el motivo por el cual asiste a los talleres-campamentos de verano.

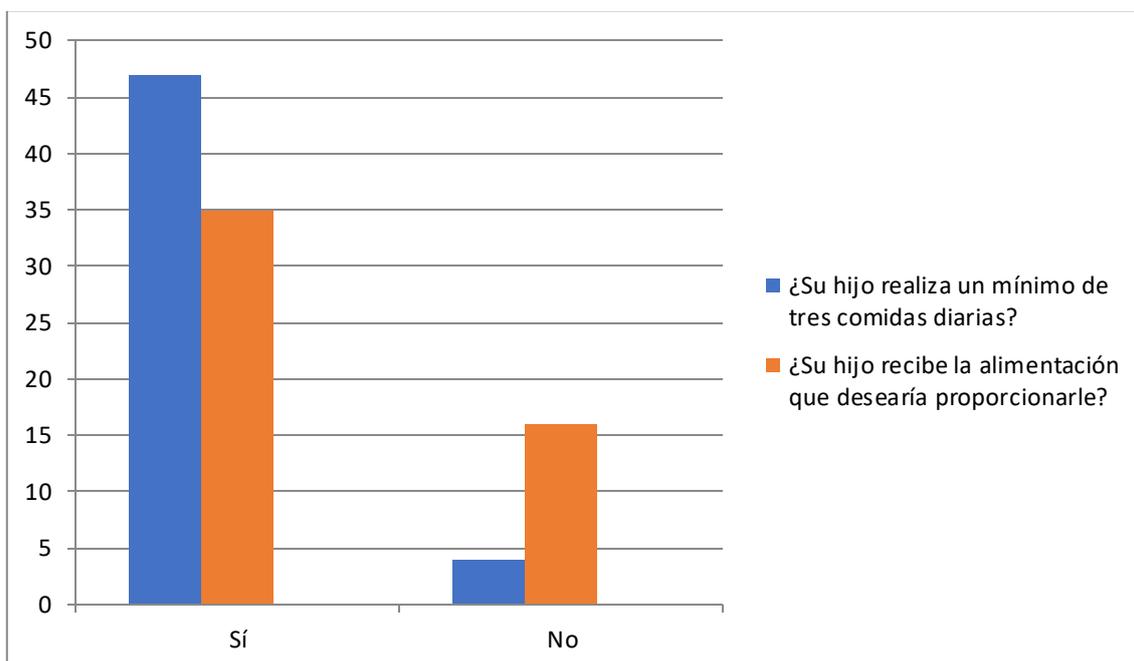
Centrándonos en el taller-campamento de verano, es importante conocer el motivo del uso del mismo, y encontramos los siguientes:



Fuente: Elaboración propia.

Comentario: Apreciamos que la gran mayoría acude por necesidad, seguido de que no tienen con quien dejar al pequeño/a y como refuerzo escolar, lo que nos confirma que la gran mayoría asiste para beneficiarse del servicio de comedor.

Gráfica 12: Alimentación que reciben los/as niños/as y niñas del centro educativo.

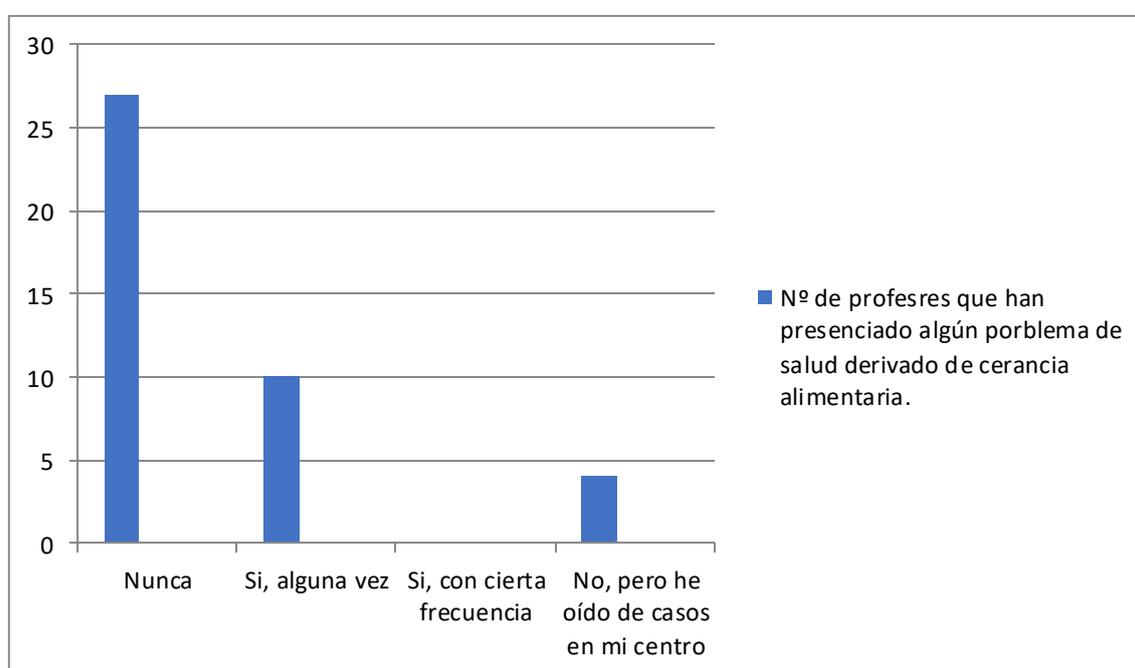


Fuente: Elaboración propia.

Comentario: Como respuesta a la pregunta: ¿Su hijo/a siempre realiza un mínimo de tres comidas diarias (desayuno, almuerzo y cena)?, cuatro de las familias encuestadas contestas que no, mientras que el resto lo afirma. Sin embargo, al preguntar ¿su hijo/a recibe la alimentación que usted desearía proporcionar? Los resultados varían respecto a la pregunta anterior, correspondiendo así con 16 familias que indican que no, es decir, en algunos de los casos el/la menor recibe tres comidas al día pero no recibe la alimentación deseada por sus padres.

Hemos querido ponernos en contacto con la docencia de algunos de los centros mencionados anteriormente pertenecientes al municipio de La Laguna para conocer la visión y experiencia que tienen o han tenido respecto a sus alumnos y las posibles carencias alimentarias que puedan sufrir, además de conocer la existencia o no de los protocolos ante estas situaciones así como su eficacia. Hemos obtenido una muestra de 41 profesionales.

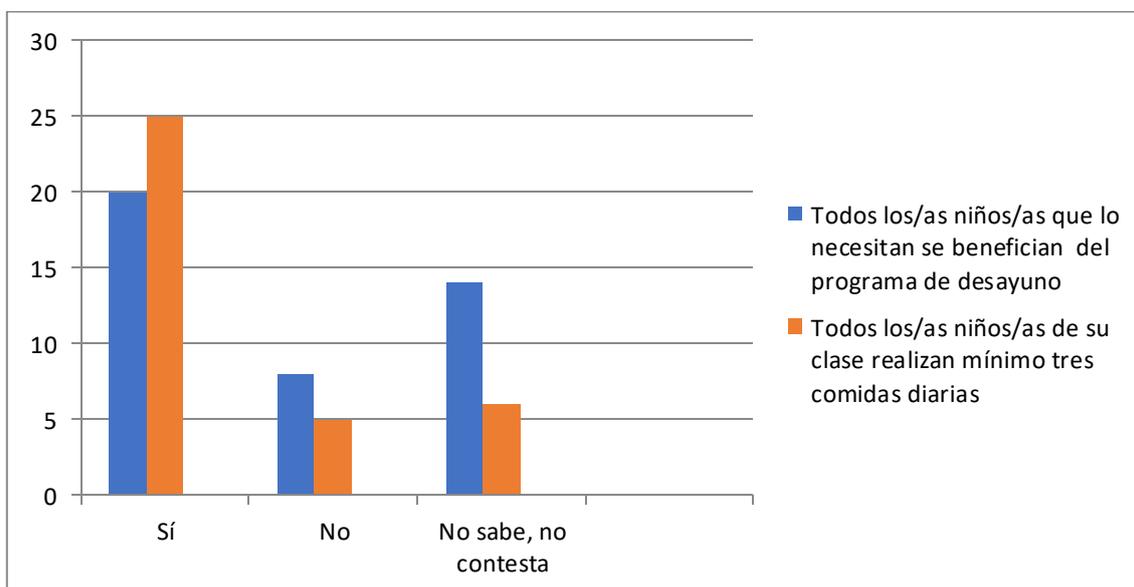
Gráfica 13: Experiencia respecto a los/las docentes respecto a la presencia de alguna situación de carencia alimentaria.



Fuente: Elaboración propia.

Comentario: A cerca de si los/as profesores/as o maestros/as han presenciado o no alguna situación de problemas de salud como por ejemplo desmayos, bajadas de tensión o de azúcar, etc., debido a una carencia alimentaria por parte de algún alumno/a, hemos obtenido como resultado que la mayoría de ellos no lo han vivido nunca, pero casi un cuatro del total si lo ha vivido alguna vez.

Gráfica 14: Opinión del profesorado respecto a las necesidades alimentarias de los alumnos/as.

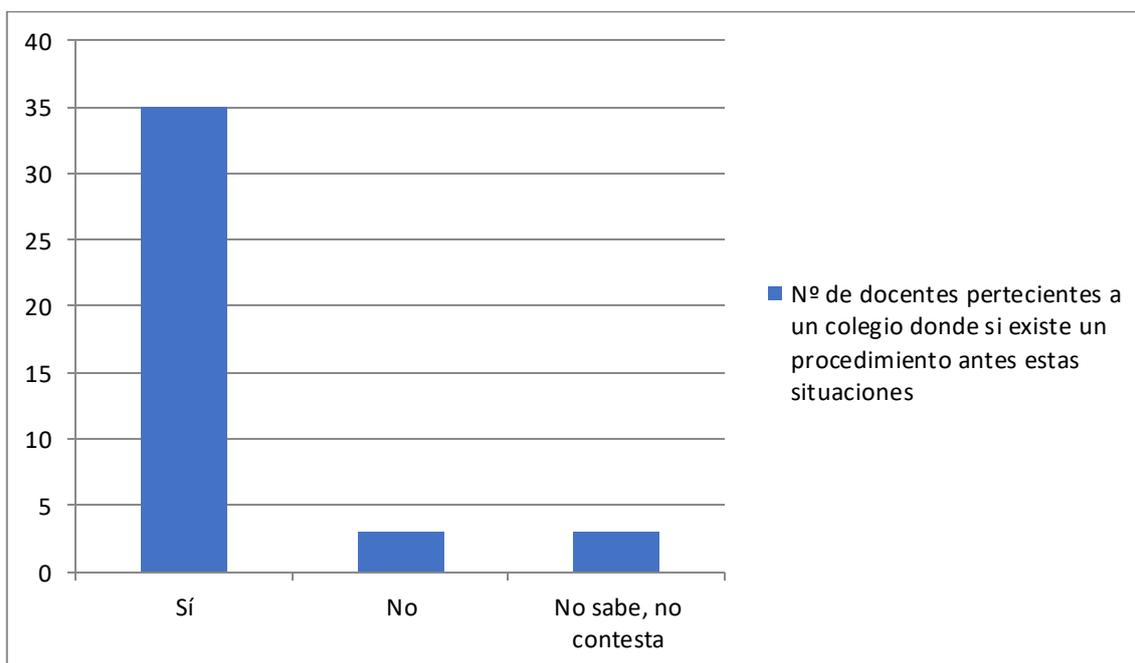


Fuente: Elaboración propia.

Comentario: Si atendemos a la opinión que tienen los profesionales a acerca de las necesidades alimentarias de los/as niños/as, observamos que 20 de 41 piensan que todos los/as niños/as con necesidades relacionadas con la alimentación se benefician del programa de desayuno escolar, además, cuando les preguntamos si piensan que todos los/as niños/as a los que le dan clase reciben mínimo tres comidas diarias, el número aumenta a 25 de los totales. Como se aprecia, una parte considerable de la muestra duda (no sabe, no contesta) sobre las preguntas que se le realiza.

Sin embargo, a pesar de los resultado anteriores, al preguntarle si ha vivido una situación en donde un/a menor le haya comentado que tiene necesidades alimentarias, la mayoría, 31 del total, ha dado como respuesta que no.

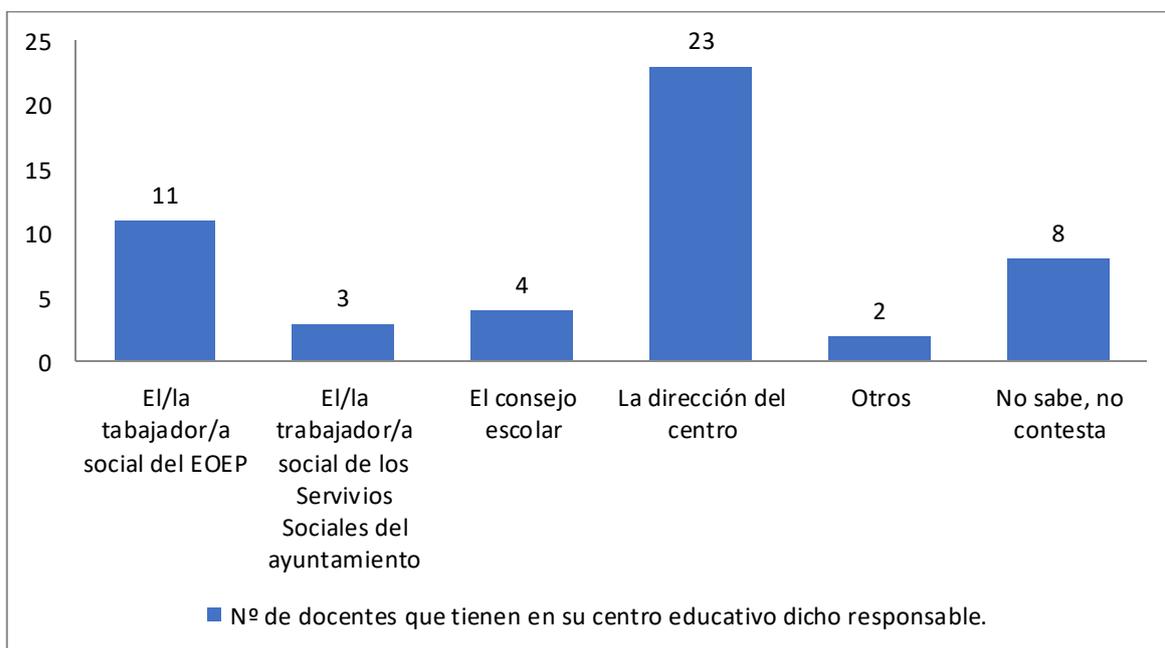
Gráfica 15: Procedimiento que llevan a cabo los/as docentes del centro educativo cuando presencian un/a menor con posible necesidad alimentaria.



Fuente: Elaboración propia.

Comentario: Pensamos que el procedimiento que se lleva a cabo ante estas situaciones es fundamental, por eso hemos querido conocer si existe alguno en los centros escolares de la zona, y como resultado tenemos que solo tres del total han contestado negativamente, quedando reflejado que en la mayoría de los centros a los que pertenecen (35) si existe algún procedimiento.

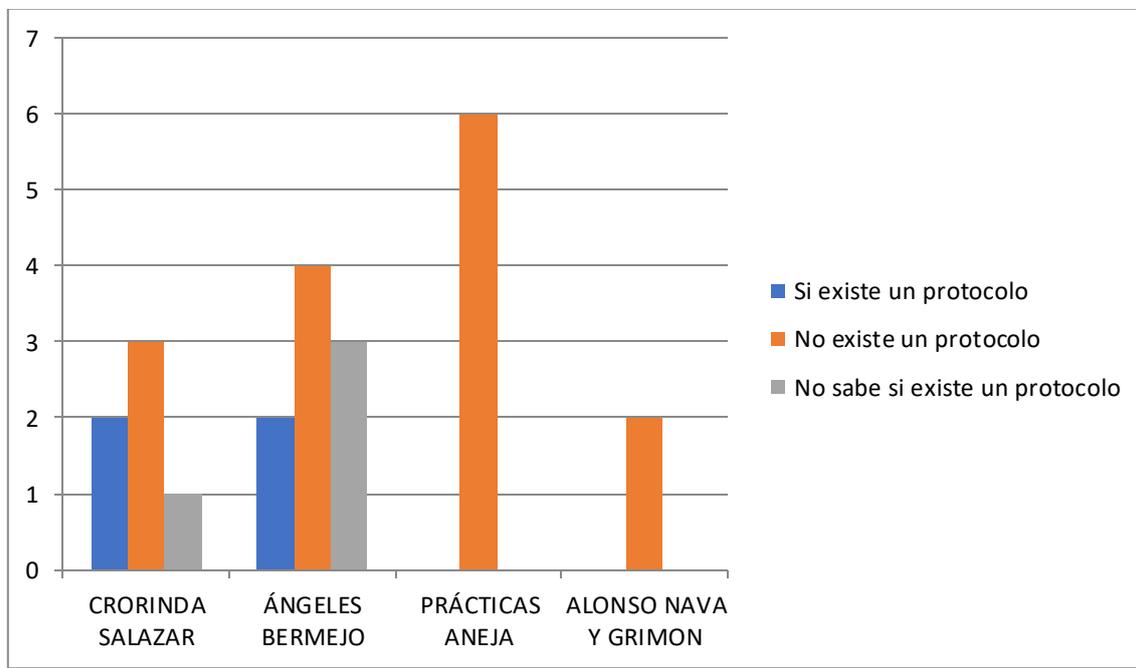
Gráfica 16: Persona responsable que ha establecido el procedimiento mencionado anteriormente.



Fuente: Elaboración propia.

Comentario: Como se aprecia, en la mayoría de los centros el/ director/a ha sido quien ha establecido un procedimiento ante la aparición de alguna necesidad alimentaria en algún/a menor, la siguiente respuesta aunque no tan llamativa ha sido que la persona que ha establecido es el/la trabajador/a social de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos (EOEP). Las dos respuestas que se corresponden con “otros” son la orientadora del centro y una profesora expone que siguen el protocolo desde que se tiene conocimiento desde la tutoría o cuando lo solicita la familia.

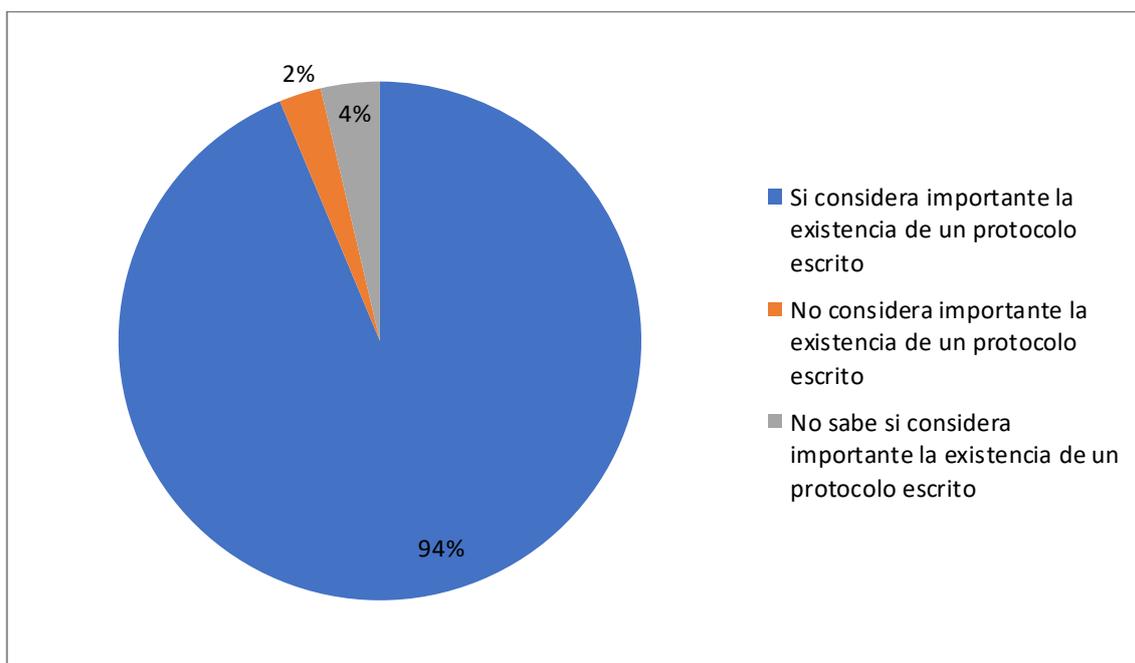
Gráfica 17: Existencia y conocimiento de un protocolo ante situaciones de necesidad alimentaria.



Fuente: Elaboración propia.

Comentario: Respecto a la existencia de un protocolo escrito ante estas situaciones vemos que únicamente 11 docentes de 41 totales, pertenecientes a tres de los colegios, conocen la existencia de un protocolo en su centro mientras que 19 de los restantes lo niegan y 9 lo dudan (no sabe, no contesta).

Gráfica 18: Consideración según los/as profesores/as de los centros de un protocolo escrito necesario.



Fuente: Elaboración propia.

Comentario: A pesar del número tan reducido que hay de centros escolares con un protocolo escrito existente, la gran mayoría (36 profesores/as) consideran conveniente la existencia de uno.

6. Análisis y discusión.

Según los datos que hemos obtenido en nuestra investigación, podemos hacer las siguientes apreciaciones según los resultados:

Antes de comenzar a realizar la investigación conocíamos el dato de que en el año 2016, según la propuesta alternativa al actual formato de medida “talleres con comedor de verano” 2017 realizada por la Consejería de Educación y Universidades, el 39.66 por ciento de los/as niños/as matriculados dejaban de asistir a estos talleres, motivos por el cual decidimos indagar en el tema. Una vez realizada la investigación, apreciamos que en los centros educativos pertenecientes al Ayuntamiento de La Laguna, el 76 por ciento de las familias encuestadas como se aprecia en el *gráfico 8* han contestado que sus hijos han acudido todos los días durante todo el verano, tan solo el 16 por ciento nos ha indicado que acudía al principio todos los días y por último pocos días, mientras que sólo el 8 por ciento restante respondieron que iba al principio pocos días y luego más, durante todo el período fueron pocos días en general o simplemente no sabían o no contestaban ante esta pregunta, con lo cual, nuestra hipótesis inicial si nos centramos en el municipio de San Cristóbal de La Laguna no se corresponde con los resultados generales de todos los talleres-comedores de verano de Canarias obtenido en el año 2016. Aunque la muestra obtenida de alumnos/as que dejan de asistir en nuestro caso sea inferior a la media, es importante conocer los motivos por los cuales lo han hecho, puesto que siempre es un punto que hay que valorar a la hora que querer progresar y mejorar estos talleres, y también los podemos relacionar con los posibles motivos por los que han dejado de acudir los alumnos/as a otros centros educativos perteneciente a otros municipios. Para eso nos fijaremos en el *gráfico 9* donde se refleja con claridad que los motivos principales por los que no han acudido han sido: Se fueron de vacaciones, motivo por el cual es conveniente replantearse la efectividad que tienen estos comedores y si los gastos que generan en el ayuntamiento son equitativos respecto a la ayuda y servicio que prestan, ya que se entiende que si las familias pueden permitirse irse de vacaciones es porque tienen ingresos suficientes con los cual no existe ninguna carencia alimentaria entre sus hijos; no disponen de transporte con el que trasladadas a sus hijos al centro educativo, es otro de los motivos donde se podría tener en cuenta la posibilidad de que existiera una guagua que se encargara de hacerlo o de dispensarle alguna facilidad como bonos de transporte gratuitos para que puedan acudir.

De esta manera, aunque requiera un gasto más elevado, se dejaría de perder el dinero empleado en cada plaza de los/as niños/as que no van; otra de las respuestas más utilizadas han sido la de “otros motivos”, como por ejemplo que cambiaba de estar en la vivienda habitual a otra y otros que no han sido especificados. Otros de los motivos aunque un poco menos relevante es que sus padre no tienen tiempo para poder llevarles, lo que se podría solucionar con el apoyo de una guagua como transporte como bien se indica anteriormente, por último, mencionar otro de los motivos que se han indicado aunque no tanto como los anteriores, algunos alumnos/as acuden a otros talleres del ayuntamiento, algo que presta a variar la posibilidad de complementar unos talleres con otros, ya que de una manera u otra hay un servicio que no está siendo tan utilizado como podría serlo, además del gasto innecesario que se produce por parte del ayuntamiento, ya que si estuvieran mejor coordinados no se produciría este solapamiento entre ambos.

Un factor a tener en muy en cuenta de los resultados de nuestra investigación es la consideración necesaria de otra prestación social destinada a los alimentos sin tener que acudir al campamento de verano (*Gráfica 7*), donde se aprecia con claridad que más de la mitad de las familias encuestadas consideran que sí sería conveniente reemplazar los comedores por estas ayudas, y afirmando entonces que el motivo principal por el que acuden a los talleres-comedores de verano es por el comedor, entre otros motivos, de manera que el problema del transporte y de más no se daría.

Al igual que consideramos importante conocer los motivos por los cuales han dejado de acudir, también nos interesa saber por qué van los que lo hacen. Guiándonos por la *gráfica 11*, vemos que la gran mayoría acude por necesidad, lo que nos refuerza la idea de que muchos de los/as niños/as van para beneficiarse del comedor, independientemente de las actividades que se realicen en el mismo, también apreciamos que otra parte, aunque más reducida inscriben a sus hijos/as con motivos “guardería” es decir para que cuiden a sus hijos ya que debido al horario ellos/as no se pueden hacer cargo. Para que acudan a refuerzo escolar es otro de los motivos por los que algunos/as de los alumnos/as van, pudiéndose producir porque a los largo del curso anterior lo han necesitado o simplemente como refuerzo hacia el año siguiente.

Si nos centramos en las características de la población que se acoge a este servicio, observamos que se tratan de 51 familias encuestadas, teniendo en cuenta que abarcan un total de 75 o más alumnos/as, algunas formadas por padres y madres y otras monoparentales, es estos casos por la madre, exceptuando uno de ellos que vive con sus

abuelos. Entre padres y madres, hay un total de 50 personas desempleadas (*Gráfica 3*), una cantidad altísima en referencia a la muestra, ya que en algunos de los casos donde los/as niños/as viven con su madre, también se ha indicado la ocupación del padre, tan solo 20 personas trabajan, y el resto (15) no tienen trabajo. Con estos datos apreciamos que por lo general, los ingresos que reciben la mayoría de las familias no son los deseados, poniendo en duda algunos posibles casos donde no estén cubiertas todas las necesidades que tiene un/a menor/a. Bajo nuestra perspectiva es un dato que hay que tener muy en cuenta a la hora de valorar cada uno de los casos de las familias de los centros pertenecientes al municipio mencionado anteriormente, así como las posibles ayudas y facilidades que se pueden generar mediante los centros educativos (entre otros).

Centrándonos en estos resultados, y haciendo hincapié en las necesidades alimentarias de los/as pequeños/as, vemos que en estos centros el 78 por ciento (*Gráfica 4*) pertenece a la modalidad de comedor “Cuota Cero” es decir, que no realiza ningún tipo de pago debido a sus bajos ingresos (lo confirmamos con el gran número de familias desempleadas y sin trabajo que se dan), con lo cual la mayoría se acoge a este servicio para poder cubrir las necesidades alimentarias de sus hijos/as ya que de lo contrario se podrían ver afectadas, un 16 por ciento de total pertenece a la modalidad de “Cuota Parcial” en donde paga sólo una parte proporcional del comedor, aquí se podría dar más margen a la hora de valorar si no existiera este servicio se vería influenciada negativamente la alimentación de sus hijos/as, aunque tampoco se podría descartar ya que si hacen uso del mismo es por necesidad, aunque en menor medida que los “Cuota Cero”.

Además de este servicio de comedor que se les facilita a las familias de los colegios laguneros, muchas de ellas también se benefician de otras ayudas (*Gráfica 5*), para eso hemos querido conocerlas, obteniendo como resultado claramente significativo que el subsidio o la ayuda por desempleo es la más a que se acogen estas familias, dato que volvemos a relacionar, una vez más, con el número de desempleados que hemos obtenido, la Cruz Roja o los Vales para alimentos han sido otras de las ayudas más utilizadas aunque en menor medida.

Ahora que conocemos de qué ayudas se benefician las familias que también lo hacen estos talleres-comedores de verano, nos interesa conocer cuáles eran de las que disponían antes de acogerse a este servicio (*Gráfica 6*), y hemos obtenido como respuesta principal que tenían la ayuda de algún familiar o un amigo durante el verano,

dando a entender que sus padres por diferentes motivos los cuales desconocemos no se podían hacer cargo. Otra de las respuestas más habituales fue que no recibían ninguna ayuda. Si comparamos los datos de las ayudas que recibe mientras hacen uso de los talleres-comedores de verano y las que recibían antes, apreciamos que en ninguno de los casos comparables estos talleres han servido de alternativa hacia otras ayudas, al contrario, han aumentado. Esto nos lleva a plantearnos el motivo por el cual se ha producido esta situación, si los talleres no están siendo eficaces para las familias o si la situación de las familias cada vez va empeorando más.

A pesar de las posibles dificultades que tienen algunas de las familias para cubrir los gastos alimentarios de sus hijos de una manera favorable, el 92.15 por ciento afirma que su hijo/a come un mínimo de tres veces al día (*Gráfica 12*), sin embargo, a la hora de valorar si recibe la alimentación que desearía proporcionarle, la cantidad disminuye al 68.62 por ciento. Esto nos deja reflejado que algunos casos la alimentación de estos/as pequeños/as se ve influenciada debido a los ingresos de sus padres. También hemos querido conocer la perspectiva que tienen los/as profesores/as de estos niños/as respecto a si comen mínimo tres veces al día (*Gráfica 14*) y la cifra varía un poco respecto a la perspectiva de sus padres siendo 60.97 por ciento el resultado de los que afirman que si lo hagan, esto puede ser por varios motivos, porque sus padres no quieran alarmar diciendo lo contrario, porque para padres y profesores/as al aspecto de “comer” no es el mismo en función de qué y que cantidad o por otros factores que desconocemos.

Pasando ahora a conocer la opinión de la docencia perteneciente a los centros educativos del municipio de La Laguna, observamos que por lo general (*Gráfica 13*) los/as profesores/as (65.85 por ciento) nunca han presenciado una situación de carencia alimentaria ya sea desmayo, bajada de tensión o de azúcar, fatigas, etc., lo que nos afirma que a pesar del número de familias desempleadas y de sus bajos ingresos siempre se suelen cubrir mejor o peor estas necesidades. El 24.39 por ciento del profesorado ha contestado que sí ha presenciado alguna vez alguna situación donde algún/a alumno/a ha padecido estos síntomas derivados de una carencia alimentaria, mientras que el 9.76 por ciento restante no lo ha vivido personalmente pero si conoce algún caso en su centro.

Aunque la cifra de casos presenciado no sea la más alta, cuando se trata de un motivo tan importante como la alimentación de un menor, es fundamental saber actuar ante estas situaciones. Por eso hemos querido conocer si los/as profesionales llevan a

cabo un procedimiento ante situaciones de posible necesidad alimentaria (*Gráfica 15*), obteniendo mayoritariamente (85.36 por ciento) que si lo hacen. Pensamos que mientras se conozca y se lleve a cabo el procedimiento que hay que llevar a cabo, se solucionará más rápido o de la manera más eficaz. En gran parte de los centros educativos pertenecientes al ayuntamiento lagunero (*Gráfica 16*), este procedimiento está establecido por la propia dirección del centro, también, aunque en menor proporción, por el/la trabajador/a social del Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos (EOEP). Añadir además que 19.51 por ciento de la docencia, desconoce por quien se ha establecido con lo cual sería importante ponérselo en conocimiento para que en caso de duda o que no sepa de su existencia, lo conozca.

Consideramos de gran importancia la existencia de un protocolo escrito debido al motivo fundamental que tiene la alimentación en un/a niño/a, por eso hemos querido conocer los resultados al respecto de los centros de La Laguna (*Gráfica 17*). A pesar de que no contamos con una muestra del profesorado del CEIP Narciso Brito, hemos obtenido que únicamente en el CEIP Clorinda Salazar hay dos personas que conocen la existencia de un protocolo, aunque es mayor la proporción de personas que piensan que no hay o que desconoce, en el mismo caso del CEIP Ángeles Bermejo que también hay dos personas que exponen que si existe. Esto nos lleva a sugerir que en ambos centros, en el caso de que si exista un protocolo como se ha indicado, se tiene que propagar mejor la información puesto que nos parece de especial relevancia tener conocimiento de ello. En los otros dos colegios restantes, CEIP Prácticas Aneja y CEIP Alonso Nava y Grimón, no existe ningún protocolo o se desconoce. Sin embargo, a pesar de estos datos y del poco conocimiento de la existencia de un protocolo en su centro, la gran mayoría del profesorado (94 por ciento), (*Gráfica 18*), considera importante la existencia de un protocolo escrito en su centro escolar.

7. Conclusiones.

A modo de conclusión final, hemos obtenido como resultado que algo más de la mitad de familias que acuden a los talleres-comedores de verano pertenecientes a los centros educativos del municipio de La Laguna, están formadas por la madre y sus hijos/as, un dato importante a la hora de valorar los ingresos que reciben estas familias y teniendo en cuenta que la gran mayoría de estas están desempleadas, al igual que ocurren las familias donde los/as menores habitan con su padre y con su madre. La modalidad a la que pertenecen gran parte de estas familias en el comedor es la de “Cuota Cero”, algo que podemos relacionar con su situación laboral y la imposibilidad de hacer frente a los pagos del comedor de sus hijos e hijas, y también se observa que además de hacer uso de los talleres-comedores de verano, hacen uso de más ayudas que anteriormente, cuando no disponían de este servicio, con lo cual o no está teniendo el resultado esperado o la situación económica de las familias va empeorando cada vez más.

Hemos obtenido que tres cuartas partes del alumnado inscrito acude a los talleres todos los días durante el verano, y que solo la mitad de ellos tienen contacto con los servicios sociales, a pesar de los problemas económicos que están sufriendo. Quince personas del total consideran que son necesarias más ayudas ya que las existentes son insuficientes.

En cuanto a la perspectiva del profesorado, obtenemos que lo más habitual para ellos/as es que nunca hayan vivido una posible situación de problemas de salud de alguno de sus alumnos o alumnas, aunque sí que existe varios casos, aunque minoritariamente, donde lo han vivido alguna vez. Mayoritariamente, el profesorado lagunero lleva a cabo un procedimiento en caso de alguna posible necesidad alimentaria, pero no conoce la existencia de un protocolo en su centro, a pesar de la que mayoría lo considera necesario.

Respecto a las cinco hipótesis planteadas inicialmente, y tras haber analizado los datos, podemos añadir que en cuanto a la primera hipótesis planteada, “no deberían existir los comedores de verano si existiese un protocolo que atendiera a las necesidades alimentarias que puede sufrir el alumnado” la afirmamos, ya que la gran parte de las familias del alumnado considera que si recibiera otra ayuda social sin tener que desplazarse sería mejor, además, la gran mayoría de los/as profesionales piensan que es muy importante la existencia de un protocolo ante posibles necesidades alimentarias ya

que mientras los casos estén bien protegidos y se atiendan sus necesidades no es necesario acudir a los talleres-comedores de verano, siempre y cuando haya un buen trabajo en red por parte del centro educativo y los Servicios Sociales, es decir, con el o la trabajadora social implicado/a. Este es un factor de gran importancia a la hora de valorar la eficacia de los talleres-comedores de verano, pues observamos que si existiera otra ayuda social para alimentos sin tener que acudir al centro, que se financiaría con el dinero que actualmente se invierte en los comedores, y con el apoyo de la existencia de un protocolo no haría falta la existencia de estos talleres-comedores de verano y los alumnos y alumnas podrían disfrutar de sus vacaciones sin tener que pasar las mañanas en un centro educativo que es donde las pasan el resto del año.

La siguiente hipótesis planteada, “las negligencias relacionadas con la alimentación de los/as menores no se darían si existiría un protocolo de actuación del centro escolar ante esos casos” también se confirma, por los motivos expuesto en la hipótesis anterior, mientras exista un protocolo que atienda todos los casos donde se producen posibles necesidades alimentarias y las consecuencias que ésta pueda traer, no se produciría ninguna negligencia, para esto es necesario que el profesorado esté bien cualificado para la detección de algún caso.

La hipótesis que continúa la rechazaremos, ya que inicialmente habíamos establecido que “ante una posible situación de necesidad alimentaria los/as profesores/as no saben cómo actuar” teniendo en cuenta los resultados obtenidos, la gran mayoría conoce el procedimiento que existe en su centro ante un posible caso de carencia alimentaria, a pesar de que la mayoría nunca ha presenciado alguna situación así.

Respecto a que “ la mayoría de los alumnos y alumnas dejan de ir a los comedores de verano”, también rechazaremos esta hipótesis, ya que en el caso de los alumnos y alumnas pertenecientes a los colegios laguneros el setenta y cinco por ciento acudieron todos los días de verano a los talleres-comedores.

Por último, la hipótesis de que “existen necesidades alimentarias importantes en los centros educativos de San Cristóbal de La Laguna” será afirmada, debido a la gran cantidad de “cuotas cero” que hay, ya que las familias no pueden hacerse cargo del pago del comedor, a esto le añadimos que gran parte de la población encuestada demanda una ayuda social destinada a los alimentos sin tener que acudir a estos talleres-comedores en verano y que a pesar de la mayoría (aunque no todas) las familias consideran que sus hijos e hijas reciben tres comidas al día, los resultados varían cuando preguntamos si sus hijos/as reciben la alimentación deseada. Además los padres y madres del alumnado

hacen uso de otras ayudas para alimentos como son los vales de alimentos, los bancos de alimentos y la cruz roja.

La realización de esta investigación nos ha resultado muy gratificante, puesto que pensamos que se ha desarrollado un trabajo que puede ser de gran importancia tanto para la Consejería de Educación como para la Consejería de Bienestar Social ya que se han obtenido datos significativos de las situaciones de los/as menores, en este caso del municipio de San Cristóbal de La Laguna, pero también contamos con la información de diferentes centros educativos de la isla. Pensamos que se han obtenido resultados e información que en muchos de los casos se desconoce y que podría ser esencial a la hora de considerar aspectos relacionadas tanto con los talleres-comedores de verano, como con las ayudas utilizadas y más demandadas por la población. Conocer el nivel de conocimiento y cualificación que tienen los/as profesionales de la zona consideramos que es muy importante pues podrían ser ellos una vía intermedia entre los/as alumnos/as y los Servicios Sociales en el caso de existencia de una posible necesidad alimentaria, con lo cual saber detectarla y qué hacer al respecto es fundamental, pues se trata de la vida de un/a pequeño/a cuyas necesidades básicas no están bien cubiertas, con lo cual hay que trabajar por cambiar esta situación lo antes posible. Por parte de los ayuntamientos de la isla, también se ha recogido información muy relevante respecto a las tareas que realizan las/os trabajadoras/es sociales, el número de personas que componen los Servicios Sociales de la zona así como las que se dedican a las PCI, ya que en nuestros resultados es una de las ayudas más utilizadas, aunque precisamente esta investigación no esté orientada al conocimiento de esa prestación de los ayuntamientos.

Por último, mencionar la satisfacción personal que nos ha producido realizar este trabajo, no sólo porque se trata del momento final de nuestro grado, sino porque además de realizarlo, pensamos que hemos contribuido un poco más al sector educativo y como trabajadoras/es sociales, interesadas/os por la sociedad, hemos dado un paso más adelante que servirá en un futuro para replantearse si el dinero que se emplea en estos comedores de verano está bien invertido o por el contrario sería conveniente planear la creación de otro servicio donde se cubran las necesidades de los/as alumnos/as de una manera más eficiente a pesar de la complejidad que tiene abarcar tantos aspectos.

Referencias Bibliográficas.

Banco de alimentos de Tenerife (2013). *Sobre nosotros*. Recuperado de: <http://www.bancoalimentostfe.org/banco/banco-de-alimentos-de-tenerife/sobre-nosotros/> Consultado el 26 de mayo de 2017.

Carta Europea de los Derechos del Niño (DOCE nº C 241, de 21 de Septiembre de 1992). Recuperado de: http://www.caib.es/sacmicrofront/archivopub.do?ctrl=MCRST97ZI36262&id=36262_ Consultado el 25 de mayo de 2017.

Citapreviainem.es (s.f). *Prestación por desempleo*. Recuperado de: <http://www.citapreviainem.es/prestacion-por-desempleo/> Consultado el 2 de junio de 2017.

Consejería de Educación y Universidades (s.f). *¿Qué son los EOEP?*. Recuperado de: http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/eoep/que_son/ Consultado el 26 de mayo de 2017.

Consejería de Educación y Universidades (s.f). *Distribución de los EOEP*. http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/eoep/distribucion_eoep/ Recuperado de: Consultado el 26 de mayo de 2017.

Consejería de Educación y Universidades (s.f). *Estructura de los EOEP*. Recuperado de: http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/eoep/estructura_eoep/ Consultado el 26 de mayo de 2017.

Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa. (2015). *Propuesta Alternativa al Actual Formato De La Medida “Talleres Con Comedores de Verano”*.

Generalitat Valenciana. Conselleria de Cultura i Educacio. Conselleria de Sanitar. Conselleria de Benesetar Social. (2002). *El Papel del Ámbito Educativo en la Detección y Abordaje de Situaciones de Desprotección o Maltrato Infantil*. Valencia: Generalitat Valenciana. Recuperado de: <http://publicaciones.san.gva.es/publicaciones/documentos/V.3638-2002.pdf>

Gobierno de Navarra. (2013). *Protocolo de colaboración entre educación, salud y servicios sociales en la atención a la infancia y adolescencia*. Recuperado de: <https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/A1C34644-77CA-4043-84CE-6BAF6C72A3A7/254449/ProtocolodeColaboraci%C3%B3nAtenci%C3%B3nalInfanciayAdolesc.pdf>

Gobierno Vasco. (2016). *Protocolo de prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de posible desprotección y maltrato, acoso y abuso sexual infantil y adolescente y de colaboración y coordinación entre el ámbito educativo y los agentes que intervienen en la protección de la persona menor de edad*. Donostia, San Sebastián: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.

Hernández Hernández, M., González González A., Cívicos Juárez, A., Pérez González B. (2006). *Análisis de Funciones del Trabajador Social en el Campo Educativo*. Recuperado de: [file:///C:/Users/anita/Downloads/Dialnet-AnalisisDeFuncionesDelTrabajadorSocialEnElCampoEdu-2002450%20\(9\).pdf](file:///C:/Users/anita/Downloads/Dialnet-AnalisisDeFuncionesDelTrabajadorSocialEnElCampoEdu-2002450%20(9).pdf)

Consultado el 26 de mayo de 2017.

Instituto Aragonés de Servicios Sociales y Asociación de Desarrollo Comunitario en Áreas de Aragón (2007). *El maltrato infantil. Propuesta de actuación para su detección desde el ámbito educativo*.

Junta de Castilla y León (2014). *Protocolo de detección y derivación por los profesionales del ámbito educativo ante situaciones de desnutrición infantil derivadas de la situación de crisis económica*. Recuperado de: http://ceipdiegodecolmenares.centros.educa.jcyl.es/sitio/upload/-PROTOCOLO_DE_DETECCI%D3N_Y_DERIVACI%D3N_PARA_centros_educativos_2014__x.pdf Consultado el 2 de junio de 2017

Ministerio de Educación. (2010). *Documento de Consenso sobre la alimentación en los centros educativos*. Recuperado de: http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/docs/documentos/nutricion/educanaos/documento_consenso.pdf . Consultado el 8 de junio de 2017.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. (2017). *Seguridad Social*. Recuperado de: http://www.seg-social.es/Internet_1/Masinformacion/TramitesyGestiones/PrestacionporDesemp47006/index.htm

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. (2017). *Programa de renta activa de reinserción*. Recuperado de: http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia_9/contenidos/guia_9_20_4.htm
Consultado el 25 de mayo de 2017.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. (2017). *Seguridad Social. Prestaciones por desempleo de nivel contributivo*. Recuperado de: http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia_9/contenidos/guia_9_20_1.htm
Consultado el 25 de mayo de 2017.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. (2017). *Seguridad Social. Prestaciones por desempleo de nivel asistencial*. Recuperado de: http://www.seg-social.es/Internet_1/Masinformacion/TramitesyGestiones/PrestacionporDesemp47006/index.htm Consultado el 25 de mayo de 2017.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2017). *Guía de Ayudas Sociales y Servicios para las Familias*. Recuperado de: <https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/ayudas/ayudasFamiliasNumerosas/Doc2017/GUIAAYUDASFAMILIAS2017.pdf>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2017). *Guía de Ayudas Sociales y Servicios para las Familias*. Recuperado de: <https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/ayudas/ayudasFamiliasNumerosas/Doc2017/GUIAAYUDASFAMILIAS2017.pdf> Consultado el 25 de mayo de 2017.

UNICEF (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1989*. Recuperado de: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf> Consultado el 25 de mayo de 2017.

Referencias normativas

Constitución Española de 1978. Recuperado de:

<https://boe.es/legislacion/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf>

Consultado el 25 de mayo de 2017.

Ley 1/1997, de 7 de febrero, *de Atención Integral a los/as menores*. Recuperado de:

[https://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/alcohol/do](https://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/alcohol/docs/autonomica/Ley1_1997_CAN.pdf)

[cs/autonomica/Ley1_1997_CAN.pdf](https://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/alcohol/docs/autonomica/Ley1_1997_CAN.pdf) Consultado el 25 de mayo de 2017.

Ley 1/2007, de 17 de enero, *por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción*.

Recuperado de: <http://www.gobcan.es/boc/2007/017/001.html> Consultado el 26

de mayo de 2017.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, *de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil*.

Recuperado de: [https://www.boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-1069-](https://www.boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-1069-consolidado.pdf)

[consolidado.pdf](https://www.boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-1069-consolidado.pdf). Consultado el 25 de mayo de 2017.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, *de Educación*. Recuperado de:

<https://www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf> Consultado el

25 de mayo de 2017.

Real Decreto-ley 2/2013, de 21 de noviembre, *por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León*. BOCYL. 22 de noviembre de 2013. Recuperado de: <https://www.boe.es/ccaaboc/2013/226/h75764-75775.pdf> Consultado el 2 de junio de 2017.

Anexos.

Anexo 1.

Cuestionario familiar

Esta encuesta anónima realizada desde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de La Laguna, forma parte de un Trabajo de Fin de Grado de Trabajo Social, enfocado a valorar la experiencia de los campamentos de verano de escolares de edades comprendidas entre los 8 y 13 años.

Por favor responda de manera clara, concisa y con la mayor sinceridad posible, no necesitamos conocer su identidad sólo refleje en las respuesta la realidad que conoce.

1) En la actualidad, además de los hijo/s - hija/s, viven en el hogar familiar:

La madre y el padre (1) La madre (2) El padre (3)

Otros (4):

2) Estado civil de la madre:

Soltera (1) Casada (2) Separada (3) Divorciada (4)

3) Edad del padre: _____ (PONER NUMERO) Edad de la madre: _____ (PONER NUMERO)

4) Ocupación del padre:(4.1) Ocupación de la madre:(4.2)

No tiene trabajo fijo (1)

Tiene trabajo fijo. (2)

Desempleado. (3)

No tiene trabajo fijo. (1)

Tiene trabajo fijo.(2)

Desempleado.(3)

5. ¿En qué modalidad de servicio de comedor participa en el centro escolar?

Cuota cero(1)

Cuota parcial(2)

No lo uso, aunque tengo derecho por mis ingresos(3)

No lo uso(4)

Lo uso pero no pertenezco a ninguna modalidad (5)

6. ¿Cuántos hijos/as acuden a este servicio? 1(1) 2(2) 3 o más (3)
7. ¿Le ha sido de utilidad el servicio de campamento de verano? Sí(1) No(2)
8. ¿Volvería a hacer uso de este servicio? Sí(1) No(2)
9. ¿Lo recomendaría a otros padres para que sus hijos/as acudieran en verano?
 Sí(1) No(2)
10. ¿Cómo valoraría este servicio?
- Muy bueno(1)
 - Bueno(2)
 - Podría ser mejor(3)
 - Malo(4)
 - Muy malo(5)
11. ¿Su hijo/a ha disfrutado del servicio?
- Lo ha pasado bien(1)
 - No ha tenido una buena experiencia(2)
 - Le ha sido indiferente(3)
12. ¿Le ha supuesto un problema tener que acudir en verano a un colegio diferente al habitual para hacer uso del servicio? Sí(1) No(2)
13. Fuera del colegio ¿recibe otras ayudas? Marque cuáles:
- Banco de alimentos(1)
 - Cáritas(2)
 - Cruz Roja(3)
 - PCI(4)
 - Vales para alimentos(5)
 - Ayuda agua, luz, alquiler(6)
 - Bonos de transporte(7)
 - Subsidio o Ayuda por desempleo(8)

Otros (9)

.....
14. Durante el período vacacional de verano, cuando no existía este servicio, ¿con qué ayudas contaba usted? Marque cuáles:

- Banco de alimentos(1)
- Cáritas(2)
- Cruz Roja(3)
- Vales para alimentos(4)
- Comedor social(5)
- Ayuda de familiar/amigos(6)
- Prestación Canaria de Inserción(7)
- Ayudas del ayuntamiento(8)
- Ninguna ayuda(9)

15. ¿Considera necesaria otra prestación social destinada a los alimentos sin tener que acudir al campamento de verano? Sí(1) No(2)

16. ¿Cuál es la frecuencia con la que su hijo/a ha acudido al servicio?

- Todos los días desde el principio hasta el final(1)
- Al principio todos los días y al final pocos días(2)
- Al principio pocos días y luego todos los días(3)
- Al principio pocos días y al final pocos días (4)
- Pocos días desde el principio hasta el final(5)

17. Motivos por los que ha dejado de hacer uso de este servicio. Marque cuáles:

- Calidad de la comida(1) Falta de transporte(5)
- Horario (2) Falta de actividades para los/as niños/as(6)
- Personal inadecuado(3) Falta de tiempo para poder llevarlo al centro(7)
- Mi hijo/a no quiere acudir(4) Instalaciones inadecuadas(8)
- Existencia de otros talleres del ayuntamiento (9)
- Porque nos fuimos de vacaciones(10) Otros (especificar) 11

.....

18. ¿Mantiene contacto con los Servicios Sociales (Trabajador social) de la zona?

Sí(1) No(2)

19. En caso de que la pregunta anterior sea afirmativa, ¿le ofrece todas las ayudas que necesita?

Sí(1) No(2) En caso negativo, indique qué ayuda necesita y no recibe:(PONER 2 Y ESPECIFICAR)

.....

20. ¿Su hijo/a se mostró motivado al acudir al servicio?

Sí(1) No(2) No sé(3)

21. Motivos por los que hace uso del servicio:

- Por necesidad(1)
 - Refuerzo escolar(2)
 - No tengo alternativas para que cuiden a mi hijo/a en verano(3)
 - Mi hijo/a quiere ir para estar con sus compañeros (4)
 - Va cuando no hay talleres o actividades del ayuntamiento(5)
 - Otros (especificar)(6)
-

22. ¿Su hijo/a siempre realiza un mínimo de 3 comidas diarias (desayuno, almuerzo, cena)? Sí(1) No(2)

23. ¿Suele acudir a las reuniones de padres que se celebran en el colegio?

- Sí, acudo a todas las reuniones(1) No acudo a ninguna reunión (2)
- Sólo acudo a recoger las notas (3) Solo cuando me avisa el maestro o maestra(4)

24. ¿Su hijo/a recibe la alimentación que usted desearía proporcionarle?

Sí(1) No(2)

Anexo 2.

Cuestionario para el profesorado del Centro:

Esta encuesta anónima realizada desde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de La Laguna, forma parte de un Trabajo de Fin de Grado de Trabajo Social, enfocado a valorar la experiencia de los campamentos de verano de escolares de edades comprendidas entre los 8 y 13 años.

Por favor responda de manera clara, concisa y con la mayor sinceridad posible, no necesitamos conocer su identidad sólo refleje en las respuesta la realidad que ha observado en el aula.

1. ¿Ha presenciado en su centro alguna situación de problemas de salud (desmayos, bajada de tensión o de azúcar, etc.) como resultado de una carencia alimentaria por parte de algún/a alumno/a?

- Nunca(1) Sí, alguna vez(2) Sí, con cierta frecuencia(3)
 No, pero he oído de casos en mi centro(4)

2. En caso afirmativo, señale cómo actúa

- Se comunica al director/a del centro.(1)
 Se comunica el caso al EOIP(2)
 Se comunica el caso a los Servicios Sociales de la zona.(3)
 Se informa a las familias.(4)
 Derivó al comedor escolar/desayunos escolares(5)
 Traigo alimentos de casa(6)

3. ¿En su opinión, todos/as los/as niños/as con necesidades alimentarias se benefician del programa de desayunos escolares?

- Sí(1) No(2) No sabe/ no contesta(3)

5. ¿Se ha dado la situación donde un menor le haya comentado que tiene necesidades alimenticias? Sí(1) No(2)

6. ¿Considera que todos los/as niños/as a los/as que le da clase realizan el mínimo de tres comidas diarias? Sí(1) No(2) No sabe/ no contesta(3)

7. En su opinión, desde el 2008, considera, que los/as niños/as con carencia alimentaria en los centros escolares es un problema que:

- Ha aumentado significativamente en los últimos tiempos(1)
 Al principio aumentó pero luego disminuyó(2)
 Ha disminuido en los últimos tiempos(3)

8. ¿En su centro existe un procedimiento a seguir ante situaciones de carencia alimenticia?

Sí(1) No(2)

9. ¿Conoce la figura del/a trabajador/a social en los equipos EOEP?

Si(1) No(2)

10. En caso afirmativo. ¿Quién ha establecido ese procedimiento?

El/la trabajador/a Social del EOEP(1)

El/la trabajadora social de los Servicios Sociales de zona(2)

El consejo escolar(3)

La dirección del centro(4)

Otros (señale cuales) (5)

.....

11. ¿Existe un protocolo escrito ante estas situaciones? Sí(1) No (2)

12. ¿Considera necesaria una presencia periódica de profesionales de los Servicios Sociales en su centro? Sí(1) No(2)

13. ¿Tiene constancia de que el/a trabajador/a social de los Servicios Sociales de zona realiza visita periódicas en su centro? Sí(1) No(2)

14. ¿Considera de utilidad la existencia de un protocolo escrito para atender las carencias alimentarias de las/los niñas/os? Sí(1) No(2)

Anexo 3.

Tabla numérica de Gráfica 1:

LA LAGUNA				
COLEGIOS	Número de alumnos	Un hijo	Dos hijos	Tres o más hijos
CRORINDA SALAZAR	5	4		1
ANGELES VERMEJO	12	8	1	3
ANEJA	8	6	0	2
MONTAÑA PACHO	5	3	2	0
ALONSO NAVA Y GRIMÓN	16	9	4	3
NARCISO BRITO	5	4	0	0
TOTAL	51	34	7	9

Tabla numérica referente al Gráfico 2:

LA LAGUNA				
COLEGIOS	Número de alumnos	Viven con padre y madre	Viven con su madre	Otros
CRORINDA SALAZAR	5	2	3	0
ANGELES VERMEJO	12	5	6	1
ANEJA	8	4	4	0
MONTAÑA PACHO	5	3	2	0
ALONSO NAVA Y GRIMÓN	16	4	12	0
NARCISO BRITO	5	2	3	0
TOTAL	51	20	30	1

Tablas numéricas referentes al Gráfico 3:

LA LAGUNA	Número de alumnos	Ocupación del padre			
COLEGIOS		No tiene trabajo fijo	Trabaja	Desempleado	No sabe, no contesta
CRORINDA SALAZAR	5	0	1	3	0
ANGELES VERMEJO	12	0	4	3	0
ANEJA	8	2	4	1	0
MONTAÑA PACHO	5	3	0	1	1
ALONSO NAVA Y GRIMÓN	16	2	1	5	0
NARCISO BRITO	5	0	1	3	1
TOTAL	51	7	11	16	2

LA LAGUNA	Número de alumnos	Ocupación de la madre		
COLEGIOS		No tiene trabajo fijo	Trabaja	Desempleada
CRORINDA SALAZAR	5	0	1	4
ANGELES VERMEJO	12	2	3	7
ANEJA	8	3	0	5
MONTAÑA PACHO	5	0	2	3
ALONSO NAVA Y GRIMÓN	16	3	2	11
NARCISO BRITO	5	0	1	4
TOTAL	51	8	9	34

Tabla numérica referente al Grafico 4:

LA LAGUNA	Número de alumnos	Modalidad				
COLEGIOS		Cuota cero	Parcial	No lo usa pero hay derecho	No lo usa	No pertenece a ninguna modalidad
CRORINDA SALAZAR	5	5	0	0	0	0
ANGELES VERMEJO	12	8	3	0	1	0
ANEJA	8	4	2	0	0	2
MONTAÑA PACHO	5	3	2	0	0	0
ALONSO NAVA Y GRIMÓN	16	15	1	0	0	0
NARCISO BRITO	5	5	0	0	0	0
TOTAL	51	40	8	0	1	2

Tabla numérica referente al Gráfico 5:

LA LAGUNA	Número de alumnos	Recibe otras ayudas									
COLEGIOS		Banco de alimentos	Cáritas	Cruz roja	PCI	Vales de alimentos	Ayuda agua, luz, alquiler	Bonos de transporte	Subsidio o ayuda desempleo	Otros	No sabe, no contesta
CRORINDA SALAZAR	5		0	1	2	0	0	0	1	0	1
ANGELES VERMEJO	12	1	0	2	1	0	1	0	4	2	3
ANEJA	8	0	0	0	0	2	1	0	4	2	0
MONTAÑA PACHO	5	0	0	0	0	0	0	0	3	0	2
ALONSO NAVA Y GRIMÓN	16	5	2	6	0	7	1	0	4	2	0
NARCISO BRITO	5	0	0	1	2	0	0	0	1	0	1
TOTAL	51	6	2	10	5	9	3	0	17	6	7

Tabla numérica referente al Gráfico 6:

LA LAGUNA	Número de alumnos	Ayudas que recibía cuando no iba al comedor								
		Banco de alimentos	Cáritas	Cruz roja	Vales de alimentos	Comedor social	Ayuda de familia o amigos	PCI	Ayuntamiento	Ninguna
COLEGIOS										
CRORINDA SALAZAR	5		0	1	1	0	2	0	0	1
ANGELES VERMEJO	12	1	0	2	1	0	4	1	1	5
ANEJA	8		0	0	1	1	3	0	1	4
MONTAÑA PACHO	5	0	0	0	0	0	4	0	0	1
ALONSO NAVA Y GRIMÓN	16	2	2	6	4	0	4	1	3	4
NARCISO BRITO	5	0	0	1	1	0	2	0	0	1
TOTAL	51	3	2	10	8	1	19	2	5	16

Tabla numérica referente al Gráfico 7:

COLEGIOS	Número de alumnos	Considera necesaria otra prestación alimentaria		
		Sí	No	No sabe, no contesta
CRORINDA SALAZAR	5	3	1	1
ANGELES VERMEJO	12	4	7	1
ANEJA	8	6	2	0
MONTAÑA PACHO	5	3	2	0
ALONSO NAVA Y GRIMÓN	16	11	5	0
NARCISO BRITO	5	3	1	1
TOTAL	51	30	18	3

Tabla numérica referente al Grafico 8:

LA LAGUNA		Frecuencia con la que acudió				
COLEGIOS	Número de alumnos	Todos	Al principio todos y al final pocos	Al principio pocos y al final todos	Pocos	No sabe, no contesta
CRORINDA SALAZAR	5	4	1	0	0	0
ANGELES VERMEJO	12	9	1	0	1	1
ANEJA	8	4	4	0	0	0
MONTAÑA PACHO	5	5	0	0	0	0
ALONSO NAVA Y GRIMÓN	16	12	1	2	1	0
NARCISO BRITO	5	4	1	0	0	0
TOTAL	51	38	8	2	2	1

Tabla numérica referente al Gráfico 9:

LA LAGUNA		Motivos por los que dejó de acudir										
COLEGIOS	Número de alumnos	Calidad de la comida	Horario	Falta de transporte	Personal inadecuado	No quiere ir	Acude a otros talleres	Falta de tiempo	Instalación inadecuada	Otros	Vacaciones	No sabe, no contesta
CRORINDA SALAZAR	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1		4
ANGELES VERMEJO	12	0	0	3	0	0	1	1	0	0	0	2
ANEJA	8	0	0	1	0	0	0	1	0	2	2	0
MONTAÑA PACHO	5	1	2			1	1	1		1	1	
ALONSO NAVA Y GRIMÓN	16	0	0	1	1	1	1	1	0	0	2	0
NARCISO BRITO	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	4
TOTAL	51	1	2	5	1	2	3	4	0	5	5	10

Tabla numérica referente al Grafico 10:

LA LAGUNA	Número de alumnos	Contacto que tienen con los SS.SS.		
COLEGIOS		Sí	No	No sabe, no contesta
CRORINDA SALAZAR	5	3	2	0
ANGELES VERMEJO	12	4	7	1
ANEJA	8	5	3	0
MONTAÑA PACHO	5	1	4	0
ALONSO NAVA Y GRIMÓN	16	10	6	0
NARCISO BRITO	5	3	2	0
TOTAL	51	26	24	1

Tabla numérica referente al Gráfico 11:

LA LAGUNA	Número de familias	Motivos por los que hace uso						
COLEGIOS		Necesidad	Refuerzo	No tengo con quien dejarlo/a	Quiere ir	Talleres	Otros	No sabe, no contesta
CRORINDA SALAZAR	5	1	0	1	2	0	1	0
ANGELES VERMEJO	12	2	5	6	1	0	0	1
ANEJA	8	4	1	2	1	0	0	0
MONTAÑA PACHO	5	3	0	0	2	0	0	0
ALONSO NAVA Y GRIMÓN	16	10	5	2	10	0	0	0
NARCISO BRITO	5	1	0	1	2	0	1	0
TOTAL	51	21	11	12	18	0	2	1

Tabla numérica referente al Gráfico 12:

LA LAGUNA	Número de familias	Come mínimo 3 veces al día			Recibe la alimentación deseada		
		Sí	No	No sabe, no contesta	Sí	No	No sabe, no contesta
CRORINDA SALAZAR	5	5	0	0	3	2	0
ANGELES VERMEJO	12	11	0	1	9	2	1
ANEJA	8	8	0	0	6	2	0
MONTAÑA PACHO	5	3	0	0	5	0	0
ALONSO NAVA Y GRIMÓN	16	15	1	0	9	7	0
NARCISO BRITO	5	5	0	0	3	2	0
TOTAL	51	47	1	1	35	15	1

Tabla numérica referente al Gráfico 13:

COLEGIOS	Número de profesores/as	Ha presenciado alguna situación de problemas de salud			
		Nunca	Alguna vez	Si, con frecuencia	No, pero he oído casos en mi centro
CRORINDA SALAZAR	8	3	2	0	3
ANGELES BERMEJO	9	6	2	0	1
ANEJA	6	6	0	0	0
ALONSO NAVA Y GRIMON	2	0	2	0	0
NARCISO BRITO	16	12	4	0	0
TOTAL	41	27	10	0	4

Tabla numérica referente al Gráfico 14:

COLEGIOS	Número de profesores/as	Todos se benefician del programa de desayunos escolares			Un/a menor le ha comentado que tiene necesidades alimenticias		Sus alumnos/as realizan mínimo 3 comidas al día		
		Sí	No	No sabe, no contesta	Sí	No	Sí	No	No sabe, no contesta
LA LAGUNA									
CRORINDA SALAZAR	8	3	4	2	4	4	3	3	2
ANGELES BERMEJO	9	5	1	3	1	8	5	0	4
ANEJA	6	5	0	1	1	5	6	0	0
ALONSO NAVA Y GRIMON	2	0	1	1	1	1	2	0	0
NARCISO BRITO	16	7	2	7	3	13	9	2	5
TOTAL	41	20	8	14	10	31	25	5	11

Tabla numérica referente al Gráfico 15:

COLEGIOS	Número de profesores/as	Existe procedimiento a seguir ante situaciones de carencia alimentaria		
		Sí	No	No sabe, no contesta
LA LAGUNA				
CRORINDA SALAZAR	8	7	1	0
ANGELES BERMEJO	9	8	1	0
ANEJA	6	5	1	0
ALONSO NAVA Y GRIMON	2	2	0	0
NARCISO BRITO	16	13	0	3
TOTAL	41	35	3	3

Tabla numérica referente al Gráfico 16:

COLEGIOS	Número de profesores/as	Quien ha establecido el procedimiento					
		Trabajador/a Social EOEP	Trabajador/a Social SS.SS.	Consejo escolar	Dirección	Otros	No sabe, no contesta
LA LAGUNA							
CRORINDA SALAZAR	8	1	1	2	5	0	2
ANGELES BERMEJO	9	6	2	1	4	2	1
ANEJA	6	0	0	0	6	0	0
ALONSO NAVA Y GRIMON	2	0	0	0	2	0	0
NARCISO BRITO	16	4	0	1	6	0	5
TOTAL	41	11	3	4	23	2	8

Tabla numérica referente al Gráfico 17:

COLEGIOS	Número de profesores/as	Existe un protocolo		
		Sí	No	No sabe, no contesta
LA LAGUNA				
CRORINDA SALAZAR	8	2	3	1
ANGELES BERMEJO	9	2	4	3
ANEJA	6	0	6	0
ALONSO NAVA Y GRIMON	2	0	2	0
NARCISO BRITO	16	7	4	5
TOTAL	41	11	19	9

Tabla numérica referente al Gráfico 18:

COLEGIOS	Número de profesores/as	Considera necesario un protocolo escrito		
		Sí	No	No sabe, no contesta
LA LAGUNA				
CRORINDA SALAZAR	8	8	0	0
ANGELES BERMEJO	9	8	1	0
ANEJA	6	6	0	0
ALONSO NAVA Y GRIMON	2	2	0	0
NARCISO BRITO	16	12	0	4
TOTAL	41	36	1	4